



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 371

COMISION DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: Don José Nieto Noya

Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
- Irregularidades denunciadas por los medios de comunicación referentes a la autorización y pago de facturas de gastos particulares de funcionarios con cargo a los fondos asignados al parque móvil de la Junta de Castilla y León.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 232-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Julián Simón de la Torre, D. Leopoldo Quevedo Rojo y D^a Leonisa Ull Laita, relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 195, de 28 de Junio de 1994.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 247-I, presentada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 206, de 20 de Octubre de 1.994.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos.	11023	Continúa el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular) con su intervención.	11040
El Presidente, Sr. Nieto Noya, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	11023	Contestación del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	11040
Primer punto del Orden del Día.		El Presidente, Sr. Nieto Noya, abre un turno de preguntas para los Procuradores presentes en la Comisión.	11041
La Secretaria, Sra. Alonso Arévalo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	11023	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	11041
Intervención del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	11023	Contestación del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	11041
El Presidente, Sr. Nieto Noya, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	11025	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	11042
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	11025	En turno de dúplica, interviene el Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	11042
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	11027	Segundo punto del Orden del Día. PNL 232.	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	11028	La Secretaria, Sra. Alonso Arévalo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	11042
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Abad Ibáñez (Grupo Popular).	11028	Intervención del Procurador Sr. Fernández Rodríguez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	11042
Intervención del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidente y Administración Territorial, para responder a las cuestiones planteadas.	11029	Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular).	11043
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	11033	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Fernández Rodríguez (Grupo Socialista).	11043
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	11035	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular).	11044
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	11036	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Fernández Rodríguez (Grupo Socialista).	11044
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Abad Ibáñez (Grupo Popular).	11037	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	11045
Intervención del Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto), para hacer una aclaración.	11037	Intervención del Procurador Sr. Fernández Rodríguez (Grupo Socialista).	11045
En turno de dúplica, interviene el Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	11037	El Presidente, Sr. Nieto Noya, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	11045
El Presidente, Sr. Nieto Noya, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	11039	Tercer punto del Orden del Día. PNL 247.	
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Queipo Cadenas (Grupo Socialista).	11039	La Secretaria, Sra. Alonso Arévalo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	11045
Contestación del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	11039	Intervención del Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	11046
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Queipo Cadenas (Grupo Socialista).	11039	Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Abad Ibáñez (Grupo Popular).	11046
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular).	11039	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	11047
Intervención del Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS). Es contestado por el Sr. Presidente.	11040	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Abad Ibáñez (Grupo Popular).	11048
		En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	11048

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Nieto Noya, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	11048	El Presidente, Sr. Nieto Noya, levanta la sesión.	11048
		Se levantó la sesión a las trece horas veinticinco minutos.	11048

(Se inicia la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar a la Mesa?

EL SEÑOR ABAD IBÁÑEZ: Sí, señor Presidente. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Eusebio Manso sustituye a don Vicente Orden, y don Porfirio Abad Raposo sustituye a don Manuel González Velasco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias. ¿Ninguna otra sustitución? Pues, la señora Secretaria dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ALONSO AREVALO): Primer punto del Orden del Día: "**Compromiso del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre irregularidades denunciadas por los medios de comunicación referentes a la autorización y pagos de facturas de gastos particulares de funcionarios con cargo a los fondos asignados al Parque Móvil de la Junta de Castilla y León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias. Para hacer su exposición, tiene la palabra el señor Consejero de Presidencia.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Señorías. Como había prometido en esta misma Comisión, y dada la posible alarma que pudiera provocar el hecho de que hubiera aparecido en los medios de comunicación que un funcionario había hecho efectivo el importe de una reparación de un vehículo de su propiedad con cargos de la Junta de Castilla y León, del Gobierno Regional, comparezco para explicar cuál ha sido, exactamente, este proceso y cuáles son los medios que se han puesto para tomar las medidas oportunas en el caso de que la irregularidad existiera y en el caso de que los medios existentes en la Administración para controlar estos hechos no fueran suficientes.

El quince de junio de este año y el diecisiete de junio, en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma aparece la noticia de que un funcionario de la

Consejería de Presidencia ha pagado la reparación de un vehículo de su propiedad con fondos de la Junta. Tres días antes, el trece de junio, en la Consejería de Presidencia se había detectado que una factura que iba a ser pagada de la reparación de un vehículo no correspondía al vehículo al que iba a ser pagado, y además no contenía todos los datos que normalmente las facturas que hay que pagar tenía.

Cuando se detecta este problema la factura se encontraba ya camino de Tesorería, para que por Tesorería se hiciera efectivo el pago. Había pasado, por lo tanto, el último, prácticamente el último de los pasos que toda factura tiene que recorrer para ser hecha efectiva en cualquier administración.

Lo que yo quiero exponer aquí es que la Administración de Castilla y León, supongo que también todas las Administraciones, pero la de Castilla y León dispone de mecanismos e instrumentos adecuados en el funcionamiento normal de la Administración que hacen posible detectar las posibles irregularidades que se pueden derivar en el pago de los servicios prestados por terceros a la Administración; punto primero. Punto segundo, que en este caso esos instrumentos que la Administración tiene han funcionado, y han funcionado a tiempo; punto segundo.

Por otra parte, quiero también hacer constar que en el caso de que el funcionamiento de estos Servicios no fuera el correcto, porque algún funcionario no cumpliera con las obligaciones que tiene que cumplir, o porque algún funcionario intentara hacer uso indebido de los medios de la Administración, existen también medios, que son perfectamente conocidos, y que éstos son de carácter mucho más general, para exigir las responsabilidades adecuadas a este funcionario. En este caso concreto, cuando se ha descubierto que hay una irregularidad en el funcionamiento de uno de estos pagos, efectivamente, los procedimientos que se han utilizado son los establecidos legalmente: una información reservada para ver qué ha ocurrido con esa irregularidad y un expediente sancionador para que, a través del procedimiento establecido por las leyes, se determine cuál ha sido el tipo de responsabilidad y la sanción que corresponde a esas actuaciones.

Así las cosas, sería bueno hacer un examen, porque posiblemente no sea muy conocido de todo el mundo, cuál es el trámite que sigue una factura, y concretamente la factura de la reparación de un vehículo en la Junta.

Para que se puedan llevar a cabo estas reparaciones es necesario hacer lo siguiente:

Primero, tiene que haber un parte de averías y reparaciones. Es un parte que sale de la sección de instalaciones. Después de ese parte hay una propuesta de gasto, que se firma por el Jefe de Servicio de Régimen Interno. Existe, después, un conforme de la factura, también firmado por el Jefe de Servicio de Régimen Interno, confirmado posteriormente, y que da lugar a un registro de documentos a pagar, una vez que la factura... se ha confirmado que la factura es correcta. Desde ese registro de documentos a pagar pasa a Asuntos Generales, donde hay una propuesta de pago, la propuesta de pago tiene que ser validada por la Intervención, intervenida, y una vez que ha sido validada por la Intervención, existe una propuesta de pago validada por la Intervención, pasa a Tesorería para que haga efectivo el informe.

Al mismo tiempo que recorre el proceso de pago de las facturas que terceros presentan a la Administración, hay un proceso paralelo que hace referencia al bien u objeto reparado, en este caso concreto al vehículo. Cuando se repara un vehículo, todo vehículo tiene una historia, con toda la documentación que le afecta. Esta historia es: los documentos de adquisición, las reparaciones que en el vehículo se hacen, las averías, los medios que en él se han ido añadiendo, y esto lleva un proceso paralelo.

En el caso que estamos contemplando la factura tiene un fallo de origen, que es que no existe parte de averías y reparaciones. El expediente que normalmente empieza en parte de averías y reparaciones, aquí empieza en la propuesta de gasto.

A partir de ese momento, a partir de la propuesta de gasto, el expediente ha seguido los pasos que normalmente tiene que seguir, y ha cumplido con todos los requisitos. Pero, como digo como al mismo tiempo que sigue este camino para pagar la factura sigue un camino para hacer la historia del coche, cuando la factura va recorriendo el camino para hacerse efectiva, va recorriendo otro camino para archivarla en la historia del coche. Cuando la factura llega el día trece... antes del día trece, unos días antes, a primeros de junio, a la historia del coche, el encargado de archivar esta historia se da cuenta: primero, que el coche al que se refiere la factura no es un coche de Presidencia, porque, si bien lo había sido hasta enero de mil novecientos noventa y cuatro, en unas fechas, en los primeros días de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se había pasado su uso a la Consejería de Cultura y Turismo. Son documentos que constan en el expediente, que por lo tanto no hay ningún problema. Al comprobar que el coche no es de la Consejería empieza a hacer el recorrido posterior, y lo pone en conocimiento de sus jefes hasta que llega al Secretario. Cuando llega al Secretario esta comunicación y al jefe correspondiente, el Jefe de Servicio correspondiente, se da la orden de paralizar la factura en el pago, en el lugar en que se

encuentre. La factura se encontraba en Tesorería, se da la orden correspondiente, se anula la orden de pago, se anula la orden de Tesorería, y automáticamente se empieza la inversa, el camino inverso. Es en ese momento, después de que la Administración haya descubierto cuáles son los procesos, las irregularidades que había... que había una irregularidad, cuando los medios de comunicación ponen de manifiesto que ha habido un funcionario que ha pagado con dinero de la Junta la reparación de su vehículo. Quiero dejar bien claro que la Junta no ha pagado absolutamente nada.

Y a partir de ese momento y al mismo tiempo que los medios de comunicación denuncian estos hechos, la Consejería de Presidencia inicia una información reservada. De la información reservada es cuando se descubre que, efectivamente, hay una irregularidad, que falta la propuesta, el parte de averías, que se ha conformado una propuesta de pago sin el correspondiente parte de averías; es lo primero que se descubre. Como se descubre y no se sabe exactamente qué hay, se da órdenes de que haya una información reservada. De la información reservada se descubre todo lo que yo he contado aquí, se pide las declaraciones a una serie de funcionarios, se piden declaraciones a los jefes del taller y al encargado de la admisión de vehículos en el taller donde... de donde procedía la factura, y del mismo deduce que pudiera existir alguna infracción administrativa en la forma de haber llevado ese expediente.

Como esta es la conclusión, se da orden por el Secretario de la Consejería, que es el encargado de iniciar los expedientes sancionadores respecto a funcionarios de la Consejería, se da orden de que se inicie el expediente sancionador, con el nombramiento del Juez Instructor, el Secretario, y que termine con la propuesta correspondiente.

El expediente sancionador se inicia, como digo, con el nombramiento de estos Secretarios, y en él se inicia con una exposición de hechos, que es la que va a servir para hacer su propuesta. En él se dice que siendo las diez horas del siete de septiembre del noventa y cuatro, se dice lo siguiente:

El señor Instructor del expediente, don Vicente Alejandro Mendizábal, procede a enumerar las siguientes secuencias de los hechos que motivan el expediente. Por la empresa "Motor Nacional, S.A.", MOSA, se inicia factura el veintiocho de marzo para la reparación de un vehículo matrícula AV-856-C, que se remite a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Consta en el expediente la propuesta de pago de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro respecto del mismo vehículo y reparación. Tanto en la factura como en la propuesta de gasto consta, junto a un sello de conformidad, la firma del Servicio del Régimen Interno, don Martín Martín Luna. La elaboración del documento ADOK, que es el documento de pago, es tramitada por

el Servicio de Asuntos económicos. La Intervención Delegada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro lo valida sin hacer reparos. Recibida la documentación -y éste es el otro proceso del que yo hablaba- en la Unidad de Gestión de Recursos Materiales, que es donde se lleva, donde se lleva inventariado todo el material propio de la Consejería, se llama Unidad de Gestión de Recursos Materiales y Apoyo, dependiente del Servicio de Régimen Interno, del mismo Servicio del... donde se inicia la propuesta de pago, se descubre el posible error por el encargado de acopios, señor Guzmán Garrido, quien inmediatamente lo comunica al Jefe de acopios y almacén, señor Pañeda Mangas, y éste a su vez al Secretario.

Por resolución de trece de junio, la Secretaría General de esta Consejería de Presidencia procede a paralizar la tramitación del expediente, que se encontraba en la Tesorería General, y concluida la exposición de los hechos y los antecedentes, inicia su expediente con la toma de declaración de los funcionarios, sin que en el expediente sancionador se vuelva a tomar declaración al encargado del taller, puesto que es una interna que ya figuraba en la información reservada, de cuyas personas voy a decir, simplemente, que es un apoderado de la empresa y un jefe de taller, que son los encargados de llevar los trámites en la Consejería... en el taller correspondiente.

Quiero dejar constancia de que en la Consejería de Presidencia los vehículos se llevan siempre a reparar a los talleres oficiales, las instrucciones que existen es que se lleven a los talleres oficiales. Era un Peugeot, y se lleva a un taller oficial de Peugeot; si hubiera sido un Renault se habría llevado a un taller oficial... De Peugeot. Quiero dejar constancia de esto, porque creo que merece tenerlo en cuenta a los efectos oportunos.

Y, por último, quiero llamar la atención, por si no hubiera quedado suficientemente claro, que es en el propio régimen, el propio Servicio de Régimen Interno, que es de donde surge la propuesta de pago, donde se descubre que esa propuesta de pago tiene un defecto, tiene una irregularidad.

De las declaraciones de los funcionarios que han intervenido en esta... en la tramitación de este expediente, en las dos líneas, y de las declaraciones del apoderado y jefe de taller de la empresa, las conclusiones que saca el instructor del expediente es que se ha cometido una irregularidad por parte del señor Martín Luna, que la irregularidad es de las que está prevista en el reglamento de disciplina sancionadora con carácter leve, y propone que se le imponga un apercibimiento como sanción por el hecho cometido.

Elevada la propuesta al Secretario, que es el órgano competente para hacer la propuesta, se le ha impuesto el expediente, y se ha anotado en su expediente personal.

Esta es la historia que pudo arrugar en su día, o que dio lugar en su día a pensar que la Administración no tenía medios de control suficientes para pagar facturas que no había que pagar, y esta es la historia para decir que si algún funcionario tiene algún tipo de irregularidad existen medios suficientes para tener control de ellos e imponerles las sanciones correspondientes. No ha habido pago, y la Administración ha funcionado correctamente; los medios que existen son suficientes, y esos medios se han utilizado de manera adecuada. De tal manera que la factura no se ha pagado y que el funcionario ha tenido, como consecuencia de su actuación no regular, no diligente, ha tenido un expediente sancionador y en su hoja de servicio, en su expediente personal consta esta sanción.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. Continuamos la sesión, de acuerdo con la opinión de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Y damos la palabra, en representación del Grupo Socialista, a don Leandro Martín Puertas para consumir su turno de preguntas u observaciones a la comparecencia del Consejero.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, a este Procurador le sugieren algunas dudas en la exposición que usted ha hecho, con relación a este asunto que nos ha traído en esta Comisión.

La primera de ellas es, con la factura en la mano, parece ser que la factura es sobre un Peugeot 505 Turbo Diesel, matrícula AV-8566-C, tal y como usted indica; sin embargo, por el listado y por el código de referencia de cada una de las piezas del vehículo, que posteriormente se arregló, parece ser que no coinciden las piezas que se repararon al vehículo en cuestión con el de un modelo Peugeot 505 Diesel, y coincidirían más con un Ford Tauro, que es, casualmente, el coche propiedad particular del funcionario Martín Martín Luna. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, usted comenta que los primeros en detectar este error son los propios funcionarios, la propia Consejería de Presidencia. Y nuevamente hay otra duda, en función de las declaraciones de don Fernando Santiago en un periódico de Valladolid, en fecha dos de septiembre, donde dice: "Según Fernández Santiago, la irregularidad cometida por este funcionario fue detectada por los servicios de inspección de la Junta, si bien hasta que este periódico no hace la denuncia no se adoptó ninguna medida cautelar ni se había iniciado investigación alguna". Quiere decirse que la duda está en si una vez detectada por la Consejería de Presidencia la irregularidad, se inició o no se inició algún tipo de expediente, o si el expediente se inicia exclusivamente porque el asunto trasciende a los medios de comunicación y sale de los propios marcos de la Consejería de Presidencia.

En cuanto a los trámites, usted me comenta, efectivamente, que el trámite normal es: el del coche del oficial... el conductor del coche hace el parte de avería, este parte de avería lo tiene que firmar el encargado del parque de vehículos. El conductor recoge el coche posteriormente del taller, firma el conforme, vista que la avería está arreglada en los términos en los que se le había solicitado al taller que se arreglara. Esto pasa al Jefe del Servicio de Régimen Interno... perdón, pasa al encargado de los vehículos, que conforma la factura. A continuación, pasa al Jefe del Servicio interno, de Régimen Interno, éste da la orden de pago y lo pasa a asuntos económicos. Asuntos económicos, a su vez, lo pasa a Intervención. Y por último, Intervención la fiscaliza y la pasa, por último, a Tesorería. De tal modo, que se han saltado tres puntos: uno primero, el del propio conductor; uno segundo, el del encargado del parque de vehículos; y uno tercero, el del encargado de los vehículos que debe de conformar la factura. De tal manera que pasa el vehículo directamente, la factura pasa directamente de MOSA, del taller que repara el vehículo, al Jefe del Servicio de Régimen Interno, que a su vez es el propietario de dicho vehículo, el señor Martín Martín Luna.

Se abre un expediente. Es un expediente que debo decir que es la primera vez que un expediente informativo o un expediente sancionador en la Junta se abre en clave E (es en la clave de error administrativo). Es decir, que desde un principio se sientan las bases de que no ha habido más que un error administrativo, cuando lo que sí que se ha podido demostrar con anterioridad es que este funcionario arregla su vehículo particular en vez de arreglar el vehículo de la Junta, y lo que pretende es que, cambiando la factura, sea a costa del dinero público, es decir, a costa de la propia administración, como se repara ese vehículo. Y sin embargo, lo único que al final saca como conclusiones el propio informe, que por otra parte se le encarga, efectivamente, a un jefe de servicio, don Vicente Aleixandre... por otra parte, parece ser que este expediente ha sido al dictado, por lo que me comentan en la propia Consejería de Presidencia; es decir, clara y llanamente se le ha ido diciendo lo que debía poner ese expediente, para llegar al final a las conclusiones de que no había más que un error administrativo.

Y yo he consultado a algún jurista y me dicen que lo que ustedes llaman un error administrativo, tal y como se demuestra de todo el precedente de los pasos que se han venido dando hasta la denuncia del hecho, fíjese usted que podría llegar a ser incluso "falsedad y estafa en grado de frustración" y esto es un delito penal, delito penal. Ya no estamos hablando ni siquiera de un error administrativo, ya no estamos hablando de una falta leve, como ustedes pretenden decir que es, ni siquiera de una falta grave; estamos hablando de un delito penal. Insisto: "falsedad y estafa en grado de frustración". Y es en grado de frustración, porque al final, denunciado públicamente este supuesto error administrativo, lo que ustedes han

querido hacer es, simplemente, demostrar que, una vez denunciado el error y abierto el expediente, el funcionario ha tenido que pagar el arreglo de su coche. ¡Hombre, hasta ahí podríamos llegar!, que al final el funcionario no hubiera pagado el arreglo de su coche y el arreglo de su coche particular lo hubiera tenido que pagar la Consejería de Presidencia.

Yo creo que, sinceramente, por todos los problemas que ha suscitado este hecho, por otra parte que se ha comentado que no era la primera ocasión en la que se producía, que no era en la primera ocasión en la que se producía (ya recuerdo con anterioridad a otra persona, anterior Secretario General de la Consejería de Presidencia, que también se comentó que en su día había reparado su vehículo particular por este mismo mecanismo), entiendo, primero, que el expediente informativo -al que ustedes, por otra parte, no nos han hecho llegar, salvo en esta Comisión-, el expediente informativo, que pretende llegar a la conclusión de que es pura y simplemente un error administrativo, se ha querido hacer exclusivamente para cubrirse las espaldas ante los medios de comunicación, que fueron quienes denunciaron el hecho; para cubrirse las espaldas ante esta Comisión de Presidencia, puesto que usted tenía que comparecer ante ella para exponernos cuáles eran las actuaciones que había realizado la Consejería de Presidencia ante este hecho; y por último, para cubrirse las espaldas ante este funcionario. Este funcionario, por último -y también parece grave y, por tanto, habría que denunciarlo-, aunque entiende este Procurador que la plaza a la que ha sido designado es una plaza que tiene en propiedad como consecuencia de aquel famoso concurso de traslado de funcionarios, sí que entiende también que es peligroso que un funcionario que comete, demostrado, una irregularidad de este calibre, se le vuelva otra vez a permitir acceder a una plaza de inspección de servicio, cuando los inspectores de servicio, precisamente, las funciones fundamentales que tienen que adoptar en la Consejería de Presidencia son la de velar por la garantía de los funcionarios de esta Administración, para que este tipo de irregularidades no se vuelvan a cometer. Dicho en términos coloquiales: "vuelven otra vez a poner a la zorra a cuidar las gallinas", y me parece impresentable. Me parece absolutamente impresentable.

Yo creo que si usted fuera capaz de admitir este error, si su Consejería fuera capaz de reconducir el problema y abrir nuevamente un expediente sancionador, detectadas todo este tipo de irregularidades, asumiendo la responsabilidad que pueda tener la Consejería de Presidencia y haciendo asumir la responsabilidad que debe de tener el funcionario en cuestión por este error... que, insisto, sólo se ha corregido cuando lo denuncian los medios de comunicación, no porque el funcionario en cuestión tuviera la más mínima voluntad de que este error se subsanara, en absoluto. Si por él hubiera sido, y este error no se hubiera detectado y, por lo tanto, no hubiera salido

ante los medios de comunicación, este error, en estos momentos, le hubiera costado a la Administración cerca de 300.000 pesetas en el arreglo del un vehículo particular.

Si usted reconoce todo esto en esta Comisión, estaríamos dispuestos, estaríamos dispuestos a que, abierto un expediente disciplinario, en sus justos términos, dada la gravedad del asunto, ¿eh?, simplemente, daríamos por zanjado este asunto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Martín Puertas. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, agradezco la presencia del señor Consejero. Y acto seguido manifiesto mi perplejidad por el tema que hoy nos ha traído aquí. Yo no sé si porque las fechas son tan cercanas unas a otras, y es una clave importante, si realmente esta infracción administrativa, o penal -que luego veremos de qué puede ir el tema-, fue detectada por la Consejería en tiempo y forma y fue corregida por la propia Consejería, o fue denunciada por los medios de comunicación y a consecuencia de ello, a posteriori, actuó la Consejería. Porque, claro, hay dos versiones, la del señor Consejero, que coincide en que la Consejería lo había detectado, había tomado las medidas y, posteriormente, se publicó en la prensa. Y la otra versión, que también parece bastante creíble -vuelvo a insistir- por la coincidencia en el tiempo y en las fechas, de que fue a la inversa. Y éste, claro, es un dato importante.

La segunda consideración que quisiera hacer es preguntarle o preguntarnos si esto es un hecho aislado o es, simplemente, como se suele decir, la punta del iceberg. Porque si se confirma que es la prensa la que descubre el asunto, si tenemos que esperar a que sean los medios de comunicación quienes descubran y denuncien públicamente las pequeñas o grandes corruptelas que se producen en el actuar administrativo, sería grave, porque podría haber otros muchos que la prensa no conozca y no hayan sido denunciados, y que estén -digamos- sin sanción.

Después, hay otro dato que a mí no me ha quedado claro, porque también observo que hay dos versiones: la del señor Consejero, que ha dado a entender en su exposición que éste era un vehículo de la Junta de Castilla y León. La discrepancia se centraba en si era de la Consejería de Presidencia, que no, sino que era de la Consejería de Cultura y Turismo; eso me pareció a mí entender en su exposición. Pero parece que el Portavoz del Grupo Socialista lo ha dejado de manifiesto, que se trata realmente de un vehículo particular. Y desde luego, la distinción es sustancial, porque si la hipótesis cierta fuese la primera que parece ha expuesto el señor Consejero, se trataría -a mi juicio- de un error administrativo; pero si fuese la segunda, tendría una mayor gravedad, no en cuanto a la cuantía del hipotético fraude que se

pretendía hacer a la Hacienda Pública (que realmente, bueno, es importante, pero tampoco estamos hablando de millones, se habla de 300.000 pesetas), sino por lo que significa en sí mismo el concepto como tal.

Por otra parte, dando por ciertas, salvo que se demuestre lo contrario, que se trataba de un vehículo particular, y por ahí parece que van los asuntos, porque si no fuera así, insisto, no hubiera procedido abrir ningún expediente, como ha dicho el señor Consejero, sino simplemente devolverlo a la Consejería de Cultura y Turismo para que siguiera los cauces oportunos correspondientes, etcétera, etcétera, me parece, de verdad, una burla a los ciudadanos de Castilla y León, a los administrados, que un tema de tanta gravedad por su intención... porque, efectivamente, esto se trata de un intento de fraude, de cohecho, y además agravado porque quien pretende hacerlo se prevalece de su función de funcionario de la propia Administración. Y digo que si esto se confirmara así, me parece una auténtica burla que se abra un mero expediente por infracciones administrativas, porque esto es mucho más gordo que una mera infracción administrativa. Y desde luego, hubiera que haberse abierto un expediente inicialmente ya con otra finalidad, porque, desde luego, lo que habría que enjuiciar y penalizar con severidad es la intención, no por la cuantía, sino la intención de que, siendo funcionario -además cualificado funcionario-, intenta defraudar a la hacienda pública, cosa que no consigue, afortunadamente. En consecuencia, suponiendo que se trate de que lo que se intentó -digamos- cargar a la hacienda pública fuese un vehículo particular -como parece el caso-, yo sugeriría al señor Consejero que revise el expediente, que se reinicie nuevamente con un enfoque distinto, y que desde luego se exijan, porque parece -insisto- una auténtica burla que las conclusiones del instructor... claro, si el enfoque del expediente va por la vía administrativa de mero error administrativo, no me extraña, pero parece una auténtica burla que las conclusiones a las que llega el instructor sean de que es una falta leve, y por consiguiente procede una sanción leve. Porque dígame usted, entonces, a mí que es lo que es grave en una Administración por parte de un funcionario. Si el intentar defraudar, vulnerando todas las normas, los procedimientos, haciendo uso de su función pública, intentar, digo, defraudar a la hacienda pública es una sanción leve, dígame usted qué sanciones pueden... o que infracciones y que sanciones pueden ser graves, porque es que, salvo coger la caja fuerte y llevársela corriendo, pues, yo no sé; pero esto ha sido una forma sibilina de intentar coger la caja fuerte, no entera, pero un trozo de ella, y llevársela, guardando las distancias en el procedimiento, pero eso es así.

Por eso me gustaría que el señor Consejero nos aclarase determinados detalles que son sustanciales. Primero, si efectivamente se trataba de un vehículo de la Administración regional o no, fuese de la Consejería de Presidencia o de la Consejería de Cultura o Turismo,

porque -insisto- en ese caso a mí me parecería un mero error administrativo, una negligencia de algunos funcionarios sin mayor trascendencia, por lo menos de tipo penal. Porque -insisto-, si se trata de que se ha intentado cargar a la Administración la reparación de un vehículo particular de un funcionario cualificado de la Administración, prevaleciéndose de su propia función, me parece sumamente gravísimo, y me parece aún más grave que la Administración haya tenido una relajación tal que considere esto una mera infracción administrativa y el enfoque del expediente vaya por esa vía, porque, desde luego, me parece -insisto una vez más-, si esta hipótesis es la correcta, me parece una auténtica burla que las conclusiones a las que se llegan sean estas. Porque esto no es ser ejemplificadores. Y si, desde luego, al que se le descubre se le castiga de esta manera (es no castigarle de ninguna), pues, estamos diciendo al resto cuando podáis, intentar colarla, porque aquí no va a pasar nada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Buiza. Por el Centro Democrático y Social tiene la palabra don Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, yo, admitiendo su versión, porque no tengo motivo para dudar de ella, sí me quedan algunas dudas y alguna perplejidad. Si el control que tiene yo creo que le debe reforzar en algunos puntos, porque, si no, ¿cómo es posible que la factura llegase a Tesorería, pasando varios controles, sin el parte de averías, que es fundamental? Puede que el propio Jefe de Servicio se lo pase, pero los demás ¿cómo lo pudieron pasar? Simplemente se lo digo para que refuerce algunos mecanismos de control.

En segundo lugar, ¿qué medidas ha tomado la Consejería contra el taller? Porque el taller debió falsificar la factura, parece ser. Y resulta, que aquí, contra el taller no se hace nada; al funcionario se le dice: "hombre, has sido un poquitín malo, vete a otro sitio". Yo creo que es muy grave la responsabilidad de la Junta y la Consejería.

Le voy a poner un ejemplo. Hace un... no por la simpatía que le tenga, sino por el hecho en sí, al señor Hormaechea se le piden dieciocho años por trescientas mil pesetas (creo que es lo que queda de una factura, de unas facturas pagadas). Si esto es una factura robada, yo creo que al menos, al menos tendrá la misma gravedad, yo no soy jurídico. Creo, señor Consejero, que sólo se justifica el que un jefe de servicio y tal como ustedes lo conciben es un cargo de confianza, y si era un cargo de confianza era un amiguete del Partido Popular; no se entiende que un hecho tan grave como ordenar a un taller que falsifique una factura, tratar de cobrar una factura para arreglar su coche se despache con una simple amonestación y que lo pongan en su expediente. Yo creo que eso sí que es denunciante ante los medios de comunicación, mucho más que lo anterior, porque, como usted

dice, lo anterior lo habían descubierto ustedes. Pero, indudablemente, si esto queda así, sí que los medios de comunicación de esta región deben decir que así miran ustedes por el dinero de los ciudadanos de Castilla y León. Al que intenta falsificar una factura, que es el taller, no nos ha dicho al menos que hayan tomado una medida de decir, no van más coches, o se la llevo al fiscal. Segundo, al funcionario que intenta robar, porque no admite otra palabra, robar un dinero de la Junta, si es amigo, no se le hace nada; si no es amigo, no sabemos porque no se ha dado el caso. Pero entiendo, señor Consejero, que es muy grave y están a tiempo de corregirlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Por el Grupo Popular tiene la palabra don Jesús Abad.

EL SEÑOR ABAD IBAÑEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, por esta comparecencia que ha tenido esta mañana y en la cual usted ha expuesto, bueno, pues, con cierto detalle tal y como se han sucedido las cosas. Desde el Grupo Parlamentario Popular, nosotros en principio estamos de acuerdo cómo se han llevado las cosas respecto de la investigación. Y estamos de acuerdo porque, lógicamente, cuando una Administración pública, en este caso la Junta de Castilla y León a través de su Consejería de Presidencia, tiene conocimiento de una presunta irregularidad, pone en marcha los mecanismos de control que la propia Administración tiene, y además que la propia Administración, para ejercer el control, debe someterse, bajo nuestro criterio, como creemos que se ha hecho, pues, a la legalidad vigente.

Y el primer mecanismo de control que tiene cualquier Administración es, efectivamente, una información previa para continuar las posibles actuaciones. Parece ser que la información previa se hizo, independientemente de que pueda haber otras distintas interpretaciones, pero, debido al principio de seguridad jurídica, lo primero que tuvo que hacer la Junta, como hizo, fue la información previa.

A partir de la información previa abre un expediente administrativo, y dentro de un expediente administrativo, que tiene que continuar sometiéndose al principio de legalidad, nombra un instructor y nombra un secretario. Evidentemente, dentro del... o sea, el instructor nosotros creemos que... vamos, no admitiríamos de ninguna manera lo que aquí se ha dicho, que el instructor puede haber actuado al dictado. Entendemos que no; entendemos... bajo nuestro criterio, desde luego, si hubiera sido así, no lo admitiríamos de ninguna manera, porque entonces se estaría adulterando el propio sistema administrativo. Estamos firmemente seguros que no ha sido así, porque no puede ser, porque el instructor es un funcionario, independiente, que se tiene que someter a un procedimiento perfectamente tipificado y actuar bajo dos princi-

pios fundamentales, que son: el principio de contradicción y el principio de inmediación, donde evidentemente hay que aportar las pruebas oportunas y, como consecuencia de todo esto, una vez examinado el expediente, lógicamente el instructor tiene obligación de abrir el último periodo de alegaciones del funcionario en cuestión y, en base a todo eso, hacer una propuesta de resolución. Que lógicamente tiene que hacer la propuesta de resolución en función de la tipicidad, precisamente, que está contemplada también en cualquier procedimiento.

Bajo nuestro criterio, todo esto se ha cumplido, y bueno, pues, pedimos a la Junta que si hubiese, si hubiese indicios de otras irregularidades, estoy seguro que, como lo ha hecho en este caso, la Junta volvería, suponiendo que así sea, a reiniciar el expediente. Y desde luego, aquí, bueno, se habla de cosas, bajo nuestro criterio, que nosotros no compartimos, porque, claro, se habla de estafa, que no cabría, se habla también de cohecho, pero, claro, lógicamente, un procedimiento penal es como consecuencia de otro procedimiento previo, y claro, para encausar a alguien, lógicamente, tiene que haber una denuncia y una querrela y una serie de cosas que habría que... Pero, lógicamente, con una serie de hechos reales, porque, claro, aquí hay que partir del principio de presunción de inocencia del artículo 24.2 de la Constitución. El acta de una Administración puede tener prueba de verdad, o de un particular, pero, desde luego, ante una demostración exacta no cabe obviar este principio fundamental que es el principio de presunción de inocencia, y en este caso no la ha habido, porque ha habido una imputación, porque ha habido una propuesta de sanción. Señor Presidente, señor Consejero, bajo nuestro criterio, bajo la postura del Grupo Popular, se ha actuado correctamente. Y, desde luego, nosotros lo que sí solicitamos también, que suponiendo, suponiendo que haya más, que haya otras irregularidades, estoy seguro, y desde luego lo solicitamos, que se investigue hasta el final, suponiendo que las haya. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Abad. El señor Consejero puede contestar a las intervenciones de los diferentes Portavoces.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Antes de dar contestación a cada uno de los Grupos que ha intervenido, a mí me gustaría hacer aquí dos reflexiones. Dos reflexiones porque yo creo que esta mañana aquí se han dicho cosas tan graves, con tal alegría, que los que pudieran haber incurrido en responsabilidades son los propios Procuradores al decir las cosas que estaban diciendo. Y no es la primera vez que lo pongo de manifiesto.

Aquí se ha dicho que lo que ustedes llaman un error -que en ningún lugar del expediente aparece un error, nadie ha hablado de error administrativo, téngase bien claro- es una falsedad y una estafa, y que no es la primera

vez, porque el anterior Secretario General de la Consejería ya había pagado la reparación de su vehículo con dineros propios de la Junta. Eso es tan grave, que yo creo que puede poner en entredicho la seriedad de esta Comisión. Se ha dicho, se ha dicho, aquí se ha dicho esta mañana algo tan grave como que es una factura robada, como que se ha ordenado a un taller que justifique y que cree una factura, y que hay que perseguir cualquier intento de robo y cualquier intento de falsificación. Yo creo que los... cuando se está hablando de las personas, y cuando a las personas hay que reconocerles el principio de inocencia, tanto penal como administrativa, la aplicación de los procedimientos que las leyes establecen, precisamente en garantía de todos los ciudadanos, las palabras que se utilicen deben ser palabras muy medidas. Yo admito perfectamente que se piense, que se diga o que se haga cualquier cosa, o que se ponga en duda; pero que se asegure que ha habido robo de factura, que ha habido falsedad, que ha habido estafa, que ha habido un error, y que con anterioridad ha habido hechos semejantes a estos de los que no se han puesto en conocimiento del fiscal ni se ha hecho ninguna actuación, creo que son hechos tan graves que los que han hecho estas manifestaciones debieran de pensárselos antes de seguir insistiendo en ello.

Y hecha esta primera reflexión que me parecía importante y además imprescindible, porque la cosa es grave, yo quiero dar paso a las contestaciones de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Al Grupo Parlamentario Socialista le caben dudas si las facturas, las piezas de la factura coinciden con el vehículo reparado o con no el vehículo reparado. Mire usted, como la factura que nosotros... la Administración detecta antes que nadie, que no corresponde a una verdadera reparación de la Junta, no corresponde a la Junta, ni corresponde al vehículo que dice que corresponde -porque, preguntado al taller, nos dicen que no es una factura correcta-, pues, entonces nosotros..., yo no tengo por qué entrar a ver si esa factura coincide o no con los coches de la Junta, porque lo que me dicen es que deje en paz esa factura, porque esa factura no me sirve para hacer la investigación que usted quiere hacer. No puedo compararla, porque no tengo esa factura, desde el momento que esa factura el propio taller la ha anulado. Y luego hablaremos de las responsabilidades del taller, si las tiene o no las tiene.

Usted habla de unas declaraciones del Portavoz, y dice que ha aparecido... esto se ha descubierto, por lo que los medios de comunicación lo han descubierto. Pues mire usted, yo le acabo de dar fechas, y cuando quiera viene usted, mira los expedientes y comprueba cómo el día trece hay una orden de paralización del pago de esa factura, porque en el archivo del historial del coche se ha descubierto que ese coche no existe. Y por lo tanto, de donde surge la idea -y por supuesto antes del día trece, pocos días antes- es de la propia Consejería; y le digo

más: de la propia Consejería y del propio Servicio cuyo titular se le está diciendo que es el causante de querer comprar... de querer reparar el coche con el dinero de la Junta. Qué casualidad que sea el propio Servicio que quiere reparar el Jefe del Servicio, el que quiere reparar su coche, que sea un propio subordinado suyo el que dice que eso... hay una irregularidad. A mí eso ya me da que pensar que ha sido, efectivamente, una negligencia, como se dice en el expediente sancionador, en la llevada de un expediente. Por lo tanto, no puede decir eso.

Dice: "Esas se han iniciado después". Pues no señor, la actuación de la Administración se ha iniciado antes, antes de que los medios de comunicación lo trasladaran. Yo no sé si los medios de comunicación lo tendrían antes, pero desde luego antes del día quince, que es la primera vez que un medio de comunicación lo publica -yo no tengo otra constancia-, el trece hay un documento en el que se da la orden de no pagar esa factura. Y ya antes había habido unas gestiones previas para ver qué pasaba con esto, porque, claro, cuando se comunica que esa factura no es correcta no se para en el mismo momento; pasan veinticuatro o cuarenta y ocho horas, o setenta y dos horas, hasta que esto se hace.

Por lo tanto, no siga usted insistiendo -y lo digo esto también respecto al señor Buiza-, no son los medios de comunicación quienes en este caso han descubierto que había una irregularidad en la tramitación de un expediente; ha sido la propia Administración, con sus propios medios, a través de los mecanismos que tiene de control de sus actividades, quien ha hecho posible descubrir esto. Y luego hay un procedimiento sancionador, al que luego hablaré.

Lo que sí que se debe a la denuncia de los medios de comunicación es esta comparecencia. De no haber aparecido en los medios de comunicación esa versión de que se estaban pagando reparaciones de coches de funcionarios con dinero de la Junta, esta comparecencia no habría tenido lugar, porque no habría habido ninguna alarma, y porque hay otros expedientes sancionadores de los que no venimos a dar cuenta a las Cortes, lógicamente, porque la actuación sancionadora e inspectora de la Junta no es un caso aislado, es un caso de todos los días, es el funcionamiento normal, es lo que exige el Reglamento de Disciplina Sancionadora del año mil novecientos ochenta y seis. No estamos haciendo nada extraordinario, estamos cumpliendo la ley. Pero por los procedimientos y por los trámites que dice la Ley.

Dice que no solamente se ha saltado el primer punto, se ha saltado tres. Bien, si usted me quiere decir que el punto de... el parte de avería son tres puntos en vez de uno, pues, se lo admito. Todos anteriores a la propuesta de pago. De acuerdo. Yo se lo he reconocido, usted me dice: "No, no, es que usted dice que es uno y son tres". De acuerdo. Parte de avería, si le que quiere usted hacer tres puntos, le hace tres; si le quiere hacer cinco, cinco,

si le quiere hacer siete, siete; parte de avería, falta, efectivamente. Y ésa es la irregularidad que se ha detectado y por lo que en el expediente sancionador le han impuesto la sanción; han entendido que existía una falta y le han puesto lo que hay.

Sigue usted haciendo manifestaciones graves por el "según dicen", "me han contado". El "según dicen" es que se ha hecho el expediente al dictado. Mire usted, los expedientes sancionadores sólo hay una manera de hacerlos: se hacen los expedientes sancionadores con arreglo a lo que dice el Reglamento de Disciplina de los funcionarios; y no hay otro dictado que valga, entre otras cosas, porque ningún funcionario se jugaría nada precisamente para intentar sacar las castañas del fuego a otro compañero, si eso fuera cierto. Porque usted comprenderá que al funcionario que le ha tocado llevar este expediente sancionador no le habrá hecho -con toda seguridad- ninguna gracia ser el juez instructor de este expediente, como resulta cada vez que hay que abrir un expediente sancionador. No hay ningún funcionario que voluntariamente quiera ser el juez instructor de ningún expediente que puede terminar con la sanción de otro compañero. Luego no me diga usted que al dictado; primero, porque, si usted lo sabe, dígamelo y pruébemelo, que yo iniciaré actuaciones; pero no me siga diciendo en las comparecencias "según me han dicho", "me han contado", porque éste es el rumoreo, y en el rumoreo y la rumorología no se funciona, se funciona por otro camino.

Lo que ustedes llaman un rumor administrativo -dice- es una falsedad y una farsa. Mire usted, ésa es su catalogación. Como, primero, no decimos que es un error administrativo, sino que lo que dice el expediente sancionador... y no diga lo que yo digo; lo que dice el expediente sancionador, porque yo no digo nada; porque, por si acaso yo hacía una sanción al dictado, la ley me prohíbe que sea yo el que lleva... el que instruye el expediente; el que instruye el expediente es el funcionario; por lo tanto yo no digo nada, lo ha dicho el juez instructor del expediente, con los datos que tiene en su mano. Y dice: "Pues eso que dice que es un error...", que no dice que es un error, nadie ha dicho que es un error, dice que es una irregularidad administrativa, una falta de diligencia en la forma de llevar un expediente, "es una falsedad y una estafa". Yo creo, de los datos que tengo de información reservada, que no es así, y así termina la información reservada, diciendo: "No existe responsabilidad penal desde el punto de vista de este inspector". Por lo tanto, la falsedad y la estafa es una responsabilidad penal. Si usted cree que es así -se lo he dicho en más ocasiones-... como yo creo que no es así, no tengo por qué ni presentar la denuncia ante el fiscal, ni mandar el expediente al fiscal para que inicie las actuaciones correspondientes. Pero si usted piensa que, efectivamente, se trata de una falsedad y una estafa, oiga, demánde usted, denuncie usted el hecho al ministerio fiscal y el ministerio fiscal iniciará las actuaciones correspondientes; nos pedirá el expediente y se lo mandaremos corriendo. ¿Por qué no lo mando yo? Porque yo creo,

con arreglo a todos los datos que tengo, que no hay ningún delito en los hechos que han ocurrido.

Se ha comentado que no es la primera vez, que ya un anterior secretario... Mire, a mí la verdad es que me duele cada vez que usted hace estas manifestaciones, porque sigo diciendo lo mismo: la acusación es tan grave que, si es cierto, manténgala usted y presente la denuncia. No se puede decir de un señor que ha estado trabajando en una Consejería: "Pues, me han dicho que también aquél robaba". Oiga, mire usted, que es que está poniendo... está haciendo quedar a algunas personas muy mal; que les pueden presentar a ustedes una querrela por injurias o calumnias; que es muy grave, si usted mantiene eso públicamente. Y si usted lo sabe, además de ser muy grave, es que usted yo creo que no cumple con su obligación de ciudadano; porque todo aquél que tenga conocimiento de un hecho delictivo debe ponerlo en conocimiento del ministerio fiscal. Pero a mí me parece grave porque se están haciendo imputaciones de estas características ya muchas veces.

Me decía usted: "Si un funcionario hace lo que ha hecho éste...", partiendo de la base de que usted ya lo había condenado -o sea, este señor es un corrupto, es un estafador, un falsificador... bueno, usted ya lo condenaba, porque ya ha hecho usted su propio expediente y ya lo tiene condenado-, dice "¿cómo continúa usted teniendo-lo en el puesto que ha obtenido por concurso? Quíteselo del medio". Mire usted, usted se olvida... usted que conoce tan bien la Ley de Función Pública, usted que conoce tan bien el principio de inamovilidad de los funcionarios, usted que conoce tan bien -porque se conoce muy bien esa materia- las garantías que tienen los funcionarios, usted sabe que para poder quitar a un funcionario de su puesto no se puede hacer sin expediente sancionador. Y en ese expediente sancionador hay una posible sanción, que se llama separación del servicio. Y sin eso, César Huidobro, Consejero de Presidencia, no puede quitar a ningún funcionario del puesto que está desempeñando. Y usted me dice: "Quítelo, porque está produciendo un gran daño". Mire usted, es que la Administración no es mi empresa particular, donde, posiblemente, tampoco pudiera; la Administración tiene, en garantía de los ciudadanos y de los administrados, unos procedimientos que necesariamente tengo que seguir, si quiero seguir adelante con lo que usted me propone, que me parece excesivo.

Y para terminar, dice usted: "Si usted reconociera que se ha equivocado, que el Jefe de Servicio es un estafador y que lo han hecho fatal, doy por zanjado este asunto". Mire usted, es que yo no pretendo que usted dé por zanjado el asunto. Usted, como miembro de la oposición, puede hacer lo que quiera. Yo lo que tengo que demostrar es que la Administración ha funcionado correctamente, que los medios que tiene no necesitamos modificarlos. En todo caso, a lo mejor lo que ha propuesto el señor de Fernando podría ser algún otro tipo de manifestación, que además de estar el control de las

facturas no solamente en la línea que va hacia el archivo, que también estuviera en los asuntos económicos; podría ser la única sugerencia que aquí se ha hecho sería sobre eso, pero las demás... Usted me está diciendo: "No, es que eso, si usted no reconoce que se ha equivocado, que este señor es estafador, y toma medidas, no lo doy por zanjado". Mire usted, me parece perfectamente. Si lo que usted piensa es que la Administración actúa mal, es que usted no debe darlo por zanjado; haría mal. Si está convencido de que estamos actuando mal, usted haría mal dándolo por zanjado y olvidándose del asunto; siga usted en el asunto y yo seguiré demostrando que la Administración ha actuado correctísimamente en este caso.

¿Qué ocurre en este caso y en otros muchos? Que cuando cualquier tipo de expediente no termina como usted quiere, el expediente está mal hecho, el que hace el expediente está vendido y se le ha dirigido, y por lo tanto hay que iniciarlo de nuevo. Sólo si termina como usted quiere el expediente está bien hecho. Me parece que ésa no es una buena vara de medir, por lo menos en la Junta de Castilla y León. Yo no sé si en otras instituciones, que usted conoce muy bien, es ésa la vara de medir, pero desde luego en el Gobierno Regional de Castilla y León no es ésa la vara de medir que tenemos.

El Grupo Mixto, el señor Buiza... A mí me gustaría explicarle, decirle algo. Usted me dice: "Usted da una versión y el Partido Socialista da otra, el Grupo Socialista da otra". Y usted me contrapone las dos versiones, dice: "Es que yo no sé quién tiene razón". Pues obtenga usted sus propias conclusiones. Yo le he expuesto mis razonamientos, he dado los datos, y yo espero que usted, que es un hombre inteligente, sepa averiguar quién dice la verdad y quién está actuando de manera correcta y de manera legal. No le puedo decir más. ¿Qué le voy a decir yo, si entre la versión del señor Martín Puertas y la mía quién tiene razón? Pues yo, lógico. O sea, si usted quiere que le conteste que quién tiene razón, yo. No, pero no le pido eso. Yo lo que le pido es que usted examine los datos que hemos dado los dos y que usted compruebe si realmente lo que a usted le preocupaba es cierto.

Hay dos versiones. Yo le he dado una versión, y la versión es: hay una factura cuyo inicio de pago inicia donde no debe iniciar, un trámite más tarde, en la propuesta de pago; esa factura sigue correctamente hasta el final, es decir, todo el trámite posterior es correcto; pero como las facturas no solamente siguen el camino, sino que siguen otro, que es el otro sistema de control, se descubre en el otro camino que esa factura no es... que no corresponde pagarla a la Administración, que no hay que pagarla, y automáticamente se para. Esa es la versión que yo le doy. Le digo: no tenía que haber ocurrido esto. ¡Hombre!, pues claro. Pero en la vida hay montones de hechos que no tenían que haber ocurrido y que ocurren, unos por mala fe, otros sin mala fe, unos por negligencia, otros conscientemente. Y eso es lo que ha ocurrido aquí,

y que eso es lo que ha entendido en el expediente sancionador, que ha habido una negligencia.

— Y luego ya sigue insistiendo de lo que yo me quejo: "¡Hombre!, si esto sólo fuera un hecho aislado, pues, parece que han tomado ustedes medidas, y bueno; lo malo es si esto es la punta del iceberg". Si usted conoce que debajo de esta punta hay iceberg, dígamelo. Yo le prometo que tomaré todas las medidas que pueda. Pero con los datos que yo tengo de la Administración en este momento, y son muchos, le puedo asegurar que no hay iceberg debajo de esta punta. No hay nada, no hay ningún otro caso, ni lo ha habido, que yo sepa; y yo creo que sé bastante de mi Consejería, la conozco bastante bien. Por lo tanto, quédese usted tranquilo, porque esto no es la punta de ningún iceberg.

— Y después nos decía usted: "¡Hombre!, hay que abrir un expediente con otra finalidad, con la finalidad de sancionar la intencionalidad". Yo es que tengo unas limitaciones como Administración, y las limitaciones me vienen impuestas por el Real Decreto 33 de mil novecientos ochenta y seis, de diez de enero, que es el de Régimen Disciplinario. Yo es que no puedo ir más lejos. Yo, como Administración, frente a un funcionario, tengo que ajustarme en las sanciones que le impongan y en la manera de imponérselas a un Real Decreto de diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, y otra cosa no puedo hacer. Podría haber hecho —y ya lo intentamos—, si en la información reservada, que es un trámite distinto, el inspector hubiera dicho: "Estos hechos pueden ser constitutivos de delito", y si hubiera dicho... sólo con que hubiera dicho "pueden ser constitutivos de delito" habrían pasado automáticamente al fiscal, como han pasado otros expedientes; porque éste no es el expediente que de una información reservada resulta que no hay nada, o resulta que pasa al fiscal. Hay casos en la fiscalía, en los tribunales, mandados por la Consejería de Presidencia, por la Junta de Castilla y León, hay casos, y algunos de esos casos van a resultar condenados por lo que dicen, y otros van a resultar absueltos. Si en éste hubiéramos tenido conocimiento, hubieran dicho "hay indicios de delito", "pueden ser constitutivos de delito", lo primero que se habría hecho es haberlo mandado al fiscal; como dicen que no son constitutivos de delito, pero sí pueden ser constitutivos de una falta administrativa, es decir, de un expediente disciplinario, iniciamos el expediente disciplinario.

Y, por último, yo le quiero decir... y yo quiero insistir en eso mucho: la Administración hace lo que puede hacer, pero hay cosas que no son competencia de la Administración, que son competencia de los ciudadanos, del fiscal, del... y eso, no puede sustituir la Administración estas actuaciones. La Administración ha hecho en este caso todo lo que tenía que hacer, y además de hacer todo lo que tenía que hacer, ha dado resultado. Ha tenido el control del pago de las facturas y no se ha pagado la factura; ha tenido el control de la actuación de los funcionarios y se ha descubierto que este señor no ha sido

diligente en un expediente, y se le ha sancionado. Eso es lo que tiene que hacer. La sanción es poca, según ustedes; bien, yo no he puesto la sanción, ni la he propuesto, y yo no he dirigido al señor que llevaba el expediente, y si usted cree que se ha dirigido, pues denúncielo.

Por último, el señor de Fernando dice que tomemos medidas contra el taller. Usted esta mañana ha estado afortunado, porque decía: hombre, a lo mejor teníamos que tomar alguna medida más para que el control sea perfecto. Nos lo pensaremos, nos pensaremos si además de tener las dos vías, la vía económica y la vía de... del inventario, que pudiéramos llamar, de los bienes de la Administración y de las reparaciones, tenemos que introducir algún trámite más para impedir que esto ocurra. Pero bastante lentos son los procesos administrativos como para introducir en ellos nuevos... nueva burocracia. Es decir, ahí hay un equilibrio que hay que guardar entre la nueva burocracia que se puede introducir por los muchos controles, y que las cosas lleven unos trámites normales. Pero podemos pensarlos.

Y después decía: tomen ustedes medidas contra el taller. Pues, mire usted, hemos pensado qué podíamos hacer nosotros contra el taller. Pero de las declaraciones que hace el apoderado y el jefe del taller, nosotros contra el taller no podemos hacer absolutamente nada. Es decir, no podemos hacer nada, porque lo que nos contesta el taller es que la factura que nos han mandado y que aquí ha pasado se han equivocado, y que le han mandado la factura. Inicio yo... ¿qué inicio yo? ¿Un expediente? ¿Con arreglo al régimen disciplinario de los funcionarios? Si usted encuentra un procedimiento para que yo pueda hacer más investigaciones que tomarles declaraciones, dígamelo, porque buscaría el camino para ver cuál es lo que puedo hacer. Pero le digo: no puede la Administración, frente a un tercero... Se están olvidando ustedes que los ciudadanos tienen unos derechos que les protegen las leyes y que son garantía de estos ciudadanos en ejercicio normal de su actividad. Por lo tanto, yo creo que no podemos hacer nada.

Y después ya, termino diciéndole lo que le decía al principio. Hombre, me parece muy grave decir que lo que se ha hecho ha sido dar una orden a un taller, y asegurarlo. Si usted piensa que eso ha sido, yo le digo: de todas las actuaciones, nosotros creemos que no, porque todas las actuaciones que se han realizado no van por ese camino; pero si usted lo piensa, me parece bien. Ahora, que asegure que ha habido una orden para falsificar una factura me parece excesivamente duro.

Por el Grupo Popular que... decía: si hay algún caso más. Mire usted, es que estoy diciendo que no hay ningún caso más que tenga conocimiento, porque, de haber habido algún caso más, habríamos iniciado actuaciones frente a ello. Lo que sí que puede tener la seguridad es que los medios que tenemos en este momento son adecuados. No obstante, con la sugerencia que el señor de Fernando nos ha hecho —y siempre que no entorpezca el

trámite normal de pago de la factura-, podremos ver a ver si puede haber algún otro tipo de control. Siempre que no suponga... porque ya se quejan bastante los que tienen relaciones con la Administración de lo que tardan las administraciones en pagar las facturas; si además introducimos más pegas...

Y puede tener también la seguridad que la imposición de sanciones en la Junta se hace con arreglo a lo que dicen las leyes. He hecho ya referencia reiteradamente al Real Decreto de 33 de mil novecientos ochenta y seis. Eso nos ata, y eso nos ata a Dios gracias, porque, si no tuviéramos ese procedimiento establecido y regulado, si no tuviéramos ese procedimiento obligatorio, lo que teníamos que hacer, lo que podríamos hacer es imponer sanciones por simples sospechas, y aquí sí que entraría ya la arbitrariedad de la Administración, si pudiéramos imponer sanciones por simples sospechas. Podríamos sospechar... bueno, cuando viniera aquí con una sanción por una sospecha: usted sólo sospecha de los del Partido Socialista, sólo sospecha de los del CDS; eso estaría aquí todos los días. Como digo, las leyes en ese campo están lo suficientemente claras y son lo suficientemente estrictas que no permiten imponer sanciones por sospechas, sino que permiten poner sanciones siguiendo el procedimiento adecuado, e incluso por una persona que nada tiene que ver con aquel que tiene que hacer o que tiene que imponer la sanción, o de la Administración de la que depende, que no tiene una dependencia sobre él en esa materia.

Con todo lo dicho, sigo insistiendo, me parece que los medios que tenemos para controlar el pago de facturas y detectar los errores es suficiente, lo demuestra el hecho de que en este caso se haya descubierto. Los hechos lo demuestran: estamos suficientemente satisfechos con el régimen disciplinario. Ese es el que nos ha servido para imponer una sanción por el procedimiento establecido a un funcionario, y ese funcionario tiene una sanción que, si a ustedes les parece muy poco, yo supongo que a él le parecerá gravísimo, y mucho más grave el estar en boca de todo el mundo, sin, como se ha demostrado aquí, no haber tenido, o no haber podido demostrar, y, por lo tanto, si no se ha podido demostrar, no haber tenido ninguna culpa en lo que está diciendo, y, sin embargo, todo el mundo le ha cargado el mochuelo de que ha sido el señor que se ha llevado el dinero; que se lo ha llevado, no que ha intentado llevárselo -señor Buiza-, que se lo ha llevado. Es muy difícil que a este señor volvamos a decir ahora que no se ha llevado el dinero, porque la mayor parte de los castellano-leoneses piensen que este señor se ha llevado el dinero y que ha pagado la reparación del coche con dinero de la Junta. Y eso hace mucho daño. Y eso no lo va a poder recuperar. No se lo devolvemos. Y por eso están las leyes para seguir los procedimientos sancionadores, para que la sanción que se le imponga se derive de hechos probados y no de simples sospechas. Y la Junta de Castilla y León va a

seguir actuando por hechos probados, no por simples sospechas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero. Yo creo que deberíamos de hablar de dos temas: uno primero, la factura, y otro segundo, el famoso expediente.

Con relación a la factura, mire usted... Me dice, por cierto, me dice, por cierto, que la factura no la tiene; yo no sé, yo sí que la tengo, supongo yo que entonces me dice que no tiene la última factura, con lo cual ha debido de haber algún otro tipo de modificación. ¿Esta tampoco lo tiene? Ah, yo he creído entender que usted no tenía la factura ¿eh?, en su intervención.

Y, claro, de la factura se deduce que el coche es un modelo 103-505 turbo diesel, matrícula AV -insisto- 8566-C, motor diesel. Y del código de las piezas, en la referencia, pues aparece, por ejemplo, entre otras cosas -para aquellos de ustedes que entiendan algo de automovilismo-, pues el cambio de una junta de carburador, de un cuerpo de carburador, es decir, de una serie de piezas que parece que son impropias de un modelo diesel. con esta factura, lógicamente, si se hubieran seguido los mecanismos habituales, que son los del conductor oficial que lleva el vehículo una vez detectada la avería, lo lleva al taller de automóviles, el encargado de los vehículos hace el parte sobre esa avería, el conductor recoge el coche del taller, una vez que ha visto que esa avería ha sido arreglada, se lo pasa al encargado de los vehículos, que, efectivamente, firma el conformado de que la avería ha sido arreglada y, por lo tanto, que la factura se puede tramitar, y que esa factura, luego, a continuación, pasa al Jefe de los Servicios internos de la Junta, que es la persona de la que estamos hablando en esta Comisión, lógicamente, si todo este proceso se hubiera dado, quiero pensar que, por lo menos, el encargado del parque de vehículos -que se supone que tiene que tener conocimiento, ya no sólo de los vehículos que en la Junta se utilizan, sino de las condiciones de esos vehículos, se supone que debe de ser una persona especializada- lógicamente la hubiera detectado.

Ustedes dicen que es un error administrativo... perdón, una irregularidad administrativa. Lo que ustedes consideran una irregularidad administrativa yo lo considero una ocultación.

Y dígame usted, como dicen en mi pueblo, "blanco y migado": ¿por qué razones se pretende ocultar esa factura en los dos, tres pasos previos entre el arreglo del taller y el paso final y definitivo del Jefe de los servicios, del jefe de servicio de régimen interno? Porque no se tiene ninguna voluntad de que se conozca qué tipo de vehículo y qué tipo de piezas se han modificado en ese

vehículo. Porque no se tiene ninguna voluntad. Y ustedes eso lo consideran, como dice usted, una irregularidad administrativa. Y yo lo considero una ocultación, una ocultación. Y, por lo tanto, ese tipo de ocultaciones se hacen con algún motivo. Y ese motivo no es otro que el que yo le decía con anterioridad: que cuando existe en los vehículos detectados... si el encargado de los vehículos lo hubiera detectado, esa presunta ocultación no se hubiera producido. Y esa presunta ocultación es la que le lleva a este Procurador a decir que hay una presunta estafa y falsedad, en grado de frustración, porque definitivamente se paga la factura... sí, quiero considerar que es una presunta; me gustaría, insisto, que se abriera nuevamente un expediente, pero bajo esos datos, no los que ustedes pretenden hacernos aquí ver y hacernos comulgar con ruedas de molino.

Si no hubiera habido ninguna irregularidad en esa factura, como todo el resto de las facturas que se pasan por esos trámites, ésta también hubiera sufrido los mismos trámites. Por eliminación, ¿por qué razones no se sufren estos trámites? ¿Por qué no se pasan estos trámites? Porque se pretende ocultar que esta factura es irregular. Y las condiciones para que esta factura sea irregular es no otra que la de que presuntamente existe una estafa y falsedad en grado de frustración; insisto, en grado de frustración, porque al final -hombre, hasta ahí podíamos llegar-, al final se detecta por esas denuncias, por las que ustedes hacen y por las que hacen los propios medios de comunicación, se detectan, y, entonces, se ve obligado el señor que arregla su propio vehículo a tener que pagar la factura. Evidente, hasta ahí. Esto en cuanto a la factura.

Insisto, la factura detecta perfectamente qué vehículo aparece arriba y cuáles son el código de piezas del vehículo que posteriormente se termina por arreglar. No corresponde el vehículo diesel con el otro vehículo, que es un vehículo Talbot, que tiene carburador, cosa que no tienen los vehículos diesel.

Esto en cuanto a la factura.

El expediente sancionador. Si usted dice... yo le digo, efectivamente, que el expediente sancionador está metido en clave E, de error administrativo, aunque ustedes lo quieran llamar ahora, o se llame, conforme al expediente, irregularidad administrativa. Y digo además a continuación: el instructor actúa al dictado.

Mire usted. En fecha quince de julio -es decir, el mismo día que se produce la denuncia- usted en los medios de comunicación dice lo siguiente -y digo que dice usted porque viene entrecomillado-: "la irregularidad no parece demasiado grave". No soy yo quien está juzgando en esta Comisión. Es usted ya el quince de julio quien está juzgando en esa Comisión, con respecto a esa irregularidad.

El dos de septiembre vuelve a decir, incluso contestando al Consejero Portavoz, que dice que no se han adoptado ninguna medida, vuelve usted a decir, vuelve usted a decir lo mismo, y le contestan ya entonces en esta ocasión las centrales sindicales, y le dicen: hombre... "Ambos sindicalistas entienden como una intromisión muy grave las declaraciones del Consejero de Presidencia, don César Huidobro, prejuzgando la calificación de los hechos como un error administrativo y una irregularidad breve, irregularidad leve".

El dos de septiembre vuelve otra vez usted a insistir en que no es nada más que una irregularidad leve, y que no es nada más que una irregularidad administrativa. Ante ello, los representantes sindicales se preguntan si estas manifestaciones no podrían influir en el instructor del expediente sancionador -es decir, las propias centrales sindicales ya se lo están cuestionando en estos momentos- y si el Consejero pretende de algún modo ocultar algo. El propio articulista le dice: hombre, claro, si desde la Junta se dice que la falta de Martín Luna es leve, ¿de verdad que sólo se considera leve arreglar el coche con el dinero de todos?, se pregunta el propio articulista, cosa que también se pregunta este Procurador.

Hablando de, efectivamente, de lo que se comenta en la Administración, insisto, porque probablemente yo en mi manera de expresar lo haya querido decir como puros comentarios de la Administración con respecto al arreglo de otros vehículos, pero, mire usted, lo digo porque le puedo asegurar al señor Consejero que en la Consejería de Presidencia es esto y no otra cosa lo que se comenta: que ya en alguna otra ocasión, ya en alguna otra ocasión este hecho se ha producido y que este señor lo pudo detectar y que, por lo tanto, era difícil el abrirle un expediente tal y como usted habla, un expediente sancionador, que evidentemente le debiera de separar del servicio, que le debiera separar del servicio, por las condiciones que tiene ese servicio. Porque un inspector de servicio es precisamente el garante de que este tipo de hechos no se produzcan, y es muy difícil que una persona que se está cuestionando precisamente por este tipo de hechos, que sigo calificando como graves, incluso sigo pensando que tienen delito penal, es muy difícil que una persona que en estos momentos se le está cuestionando no deba separársela de ese servicio, donde ¿con qué fuerza moral una persona... esta persona puede abrir otro tipo de expedientes sobre sus propios compañeros, sabiendo que sobre él cuelga una irregularidad de estas características? Y me sorprende que usted no tenga ni dudas ni preocupaciones sobre los resultados de este expediente; es lo que más me preocupa: que usted no tenga dudas. Me preocupa más su preocupación sobre que no tenga dudas sobre este expediente que la de este propio Procurador.

Por todo ello, por todo ello, y para procurar ser breve, insisto, mire usted, de la propia factura donde se detecta

que ha habido una ocultación pretendiendo que ese vehículo se reparara como el resto de los vehículos oficiales, no siendo un vehículo oficial, sino un vehículo particular de un funcionario; que precisamente en función de esa ocultación es por lo que se salta todo el mecanismo que normalmente se produce en las averías y en las reparaciones de las averías de los vehículos del parque automovilístico de la Junta, que esa ocultación, como poco, debe dar lugar a la duda de si simplemente ha sido una irregularidad administrativa o si esa ocultación ha ido precisamente a pretender que no se supiera que el vehículo que se estaba reparando en esos momentos era un vehículo particular y no era un vehículo del parque automovilístico; sólo por ese dato, sólo por el dato que se puede demostrar fehacientemente con la factura, donde no coinciden las piezas con el vehículo supuestamente reparado, sólo por este dato yo le solicitaría nuevamente al Consejero, al señor Consejero, que abriera un expediente donde realmente se llegara hasta las últimas consecuencias demostrando que, efectivamente, eso ha sido una irregularidad administrativa y que no ha sido, como decía en un principio, una posible o presunta falsedad y estafa en grado de frustración, que se considera ya no una falta leve, ya no una falta grave con apercibimiento de amonestación, sino una falta por delito penal.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Martín Puertas. Para su turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Voy a empezar por el principio de la intervención del señor Consejero. Yo creo -es una opinión- que ha sido usted desafortunado al lanzar esas veladas amenazas a los Procuradores miembros de esta Comisión, además de una forma un tanto genérica, que no se sabe muy bien a quién se refería. Yo por mi parte quiero manifestarle que la única responsabilidad que tengo es ejercer mi función como Procurador de la mejor forma posible, y entre esas funciones y entre esas responsabilidades creo que se encuentra el exigir luz y taquígrafos a la Junta, vigilar que la Administración funcione adecuadamente y pedir explicaciones a la Administración, que es lo que he intentado hacer. Por consiguiente, no me asusta asumir ningún otro tipo de responsabilidades, sino simplemente hablando de hipótesis, que es lo que yo planteé, pidiendo aclaraciones para centrar el tema, pues de darse unas u otras, exigir responsabilidades. Creo que a veces tenemos que ejercer labores ingratas, y quizá ésta sea una de ellas, porque quizá resultase más cómodo pasar la mano por encima del hombro; pero no estamos aquí para eso precisamente.

Y ya pasando a otro tema, hombre, me parece, la verdad, de mal gusto que usted me diga que, si yo conozco algo más del iceberg, que se lo diga. Yo mal lo puedo conocer; el control de los papeles, la responsabilidad sobre el funcionamiento de los funcionarios es suya:

es quien tiene los medios y la responsabilidad para conocer si efectivamente ésta es la punta del iceberg o es un caso aislado. Yo simplemente lo planteaba como interrogante, para que usted me lo dijese. Si usted me dice que es un caso aislado, pues me parece muy bien; lo que no me parece tan bien es que usted me diga: dígame usted el resto del iceberg, si lo conoce. Yo no lo puedo conocer, difícilmente lo puedo conocer, porque, insisto; no tengo los papeles, que están bajo su custodia y control, no tengo los expedientes y, desde luego, los funcionarios no dependen de mi persona.

Y desde luego, en todo esto lo que sí queda perfectamente claro es una cosa: es que alguien ha querido defraudar a la Hacienda Pública; eso está clarísimo. Lo que ocurre es que queda un poco difuso, y al final llegamos a la conclusión que si el taller no fue o se equivocó, o qué ha pasado. No se sabe muy bien si las facturas las presentan los talleres directamente, sin que dé el visto bueno la persona que va a arreglar el vehículo, o cuál es el procedimiento adecuado. Lo cierto es que allí llega una factura más o menos anónima, una factura totalmente falsificada, porque pone la matrícula de un vehículo y las piezas que corresponden a otro vehículo, evidentemente, por los datos técnicos que nos ha aportado el Portavoz del Grupo Socialista, y que ha habido mala fe es evidente; lo que no está muy claro es por parte de quién. O si es que ha habido más de uno, que parece ser... aunque con eso de que la presunción de inocencia es sagrada, pues tampoco se pueden plantear hipótesis, pero parece ser que ha habido, ha habido conchabeo -por llamarlo en términos vulgares- entre más de uno para intentar colar algo que no era ortodoxo, una factura errónea o equivocada. Y después lo que falla son, evidentemente, los mecanismos administrativos; eso parece que está demostrado, porque, vamos, ha llegado a Intervención; ya solamente ha faltado ahora el dinero y firmar el recibí. Los muchos trámites que usted nos dice que se siguen y que hay unas barreras de control, etcétera, etcétera, han fallado estrepitosamente, lo cual demuestra que hay que afinar esos mecanismos, que hay que ampliarlos, que hay que cambiarlos, que hay que corregirlos, que habrá que hacer algo para que esto no se produzca y para que no se produzca esta escandalera, legítimamente por otra parte, porque realmente temas de estos, por la simbología que reflejan, son escandalosos, ya no por la cuantía en sí.

Después, contestando me parece que al señor Daniel de Fernando, usted decía que nada se puede hacer contra el taller. Hombre, contra el taller se puede hacer, y mucho, por parte de la Administración, y debería hacerlo. Si es un concesionario oficial, no comprarle más vehículos y desde luego no mandar a ese taller a reparar más vehículos de la Junta, porque ha habido un intento de tomar el pelo a la Administración. Y equivocaciones de ese tamaño, como figuran en la factura, desde luego, no son equivocaciones en puros términos de la palabra, son equivocaciones intencionadas, malévolas. Y no se de qué concesionario se trata ni de qué taller; por eso hablo

con total, digamos, libertad y total independencia. Pero, desde luego, que la Administración puede tomar medidas dolorosas, desde el punto de vista económico, para este taller es evidente, y debería tomarlas, porque creo que esto así no podría... no debería quedar.

Y, bueno, estoy de acuerdo también con algunos planteamientos que se han hecho, parece que más que un debate político, pues, sería más propio de una ley... o sea, de una lección magistral sobre conceptos formales de derecho, etcétera, etcétera, presunción de inocencia, seguir los trámites oportunos. Pues, claro, todos estamos de acuerdo con eso, pero lo que no estamos de acuerdo es en poner en práctica el famoso refrán de que "haga usted la ley, que yo hago la trampa"; la ley se hace para cumplirla, respetando las formas, pero, sobre todo, también llegando al fondo de los asuntos e intentando cumplir la finalidad para la que están las leyes, porque, de lo contrario, la sociedad cada vez estará más frustrada, porque siempre estamos buscando la trampa para incumplir la ley, y habrá que ir al fondo del asunto.

Y yo ya termino diciendo que, si yo tuviese los papeles, que parece ser otros tienen, me plantearía muy seriamente hacer lo que a mi juicio debía hacer la Consejería, y es ponerlo en conocimiento del fiscal. Y el fiscal ya vería si había motivos suficientes o no para proceder penalmente contra el responsable o los posibles responsables. Porque aquí, insisto, ha habido un intento de fraude a la Hacienda Pública. No está muy claro, porque, cuando las cosas se quieren hacer subterráneamente, no se hacen claras, para intentar bandear un poco el cumplimiento de la ley en su caso, no está muy claro por parte de quién, pero lo que sí está claro es que alguien, alguien -taller, funcionario, no lo sé- ha intentado defraudar a la Hacienda Pública y habría que intentar averiguar exactamente quién ha intentado defraudar a la Hacienda Pública. Y yo no estoy diciendo quién, porque lo desconozco y porque, desde luego, doy por sentado que todo el mundo es inocente hasta que no se demuestre que es culpable; pero alguien es culpable y habría que intentar demostrar, respetando la presunción de inocencia, quién es el culpable de ese intento de fraude a la Hacienda Pública. Y es en esa línea en la que va mi planteamiento. Yo, desde luego, insisto, si tuviese documentos, papeles, me plantearía seriamente ejercer esa denuncia, iniciativa, acusación particular para perseguir esto, porque luego es un... si se tratase de un intento de fraude a la Hacienda Pública sería perseguido de oficio y desde luego la primera obligada en ponerlo en conocimiento del fiscal, si tiene ese elemento de juicio, sería la Consejería, a mi juicio, porque es la principal obligada; todos los ciudadanos podremos estar obligados en estos casos, si tenemos datos para hacerlo, pero, fundamentalmente, la primera que está obligada es la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, porque es, de alguna forma, la que es parte en el asunto y porque es en el ámbito en el que se ha producido este intento de fraude.

Y, señor Consejero, lo repito, alguien ha intentado defraudar a la Hacienda Pública. ¿Quién ha sido? Es lo que habría que averiguar y ser rigurosos en el castigo, para ser ejemplificadores y para que esto no se produzca en el futuro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Buiza. Tiene la palabra don Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, yo entiendo que venga usted aquí con una ambigüedad perfectamente calculada, pero, desde luego, no me haga comulgar de que usted es tan ingenuo ni quiera hacernos tan ingenuos a los demás con las frases que nos está diciendo. Después de dos intervenciones tuyas, aún no sabemos si se ha arreglado algún coche, si todo lo relativo a esto ha sido que un coche de Cultura ha venido... una factura de un coche de Cultura ha venido a Presidencia. Tal y como usted se expresa -y léalo en el Diario de Sesiones-, nadie puede saber si se arregló algún coche en esa fecha o no se arregló, si la factura que vino aquí pertenecía a Cultura porque el coche ese en enero ya pertenecía a Cultura y por lo tanto ha habido un error y la factura la tenía que pagar Cultura. Yo no lo he dicho, han sido los medios de comunicación los que han hecho la denuncia pública de pago de un coche particular. Y dice usted: no puedo hacer nada contra el taller porque dice que ha sido un error. Pero, bueno, ¿usted se cree, señor Huidobro, que el Motor Nacional S.A. emite una factura de un arreglo de un coche que no se ha producido? ¿Que hoy día, con el sistema de ordenadores y el control que lleva el taller, puede haber una factura si no ha habido arreglo de coche? ¿O se puede equivocar que la factura de uno se la cuele a otro, que un coche que ha llevado alguien vaya a nombre de la Junta por error? Mire usted, insisto, ambigüedad, toda la que usted quiera, salga usted así. Ingenuidad, ni usted es ingenuo, ni nos lo puede hacer tragar a los demás que lo seamos. Lo que sí parece, insisto, por la factura que está ahí, por la denuncia de los medios de comunicación, es que aquí ha habido una falsificación de factura -yo no he dicho robo de factura, como usted ha dicho-, una falsificación de factura de un arreglo de un coche que no se ha producido. Y si no se ha arreglado ese coche y se ha arreglado otro, ¿de quién era el coche? Ustedes no han querido averiguar nada, insisto.

Tiene usted la ocasión, señor Huidobro, de ser ejemplarizante, y ser ejemplarizante por lo que le decía al principio: un jefe de servicio es un cargo de absoluta confianza, y este señor era un jefe de servicio. No puede abusar de la confianza, si es que ha existido -lo que parece ser que ha sido-, y se vaya de rositas diciendo que simplemente es eso.

Yo insisto en lo que le dije antes: la ocasión la tiene usted; si no, dará la impresión de que, cuando se trata

del cargo de confianza -que, presumiblemente, son militantes de su partido-, no se actúa como se debiera actuar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Tiene la palabra don Jesús Abad.

EL SEÑOR ABAD IBÁÑEZ: Sí. Brevísimamente, señor Consejero y señor Presidente. En fin, lo hemos dicho antes y lo decimos otra vez: nosotros no pretendemos dar ninguna clase magistral de derecho, ni mucho menos, ni consideramos que este es el foro adecuado, ni es nuestra pretensión. Nosotros lo que hemos dicho, decimos y además afirmamos, que somos eminentemente respetuosos con los procedimientos establecidos, y en este caso el procedimiento sancionador.

Y señor Buiza, usted sabe perfectamente que ya decían los grandes juristas romanos que "dura lex, sed lex, secundum lex", la ley es dura, pero al fin es ley, y la ley es para cumplirla. Y aquí, bajo nuestro criterio, ha sido totalmente pulcro desde el punto de vista reglamentario la información previa, la apertura de un expediente, y los funcionarios correspondientes, que entre otras cosas cobran por eso, bajo su criterio y bajo su saber leal y entender, han hecho una propuesta de sanción, la que sea, que repito e insisto que ha sido una propuesta que forzosamente tiene que estar tipificada en la ley. A nuestro criterio, señor Consejero, creemos que se ha cumplido pulcramente -repetimos- el procedimiento.

Por tanto, para éste y otros casos que puedan suceder, porque la Junta es una institución humana, que, por supuesto, tiende a que pueda haber -no solamente la Junta, sino cualquier otra administración- posibles anomalías, que se llegue hasta el fondo del asunto, como pienso yo que se ha llegado en este asunto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Abad. El señor Consejero puede intervenir... Ha hecho alusiones a una reflexión abierta del señor Buiza, pero... pero el hecho de nombrarle no quiere decir aludirle, es decir... quiere decir citarle, quiere decir citarle. Señor Buiza, medio minuto tiene usted para aclararlo.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Simplemente para decir, para que no quede ninguna duda, que yo comparto plenamente el respeto a los principios de derecho y el respeto al procedimiento. Pero yo lo que he dicho que, dentro del procedimiento, también está el dar cuenta al fiscal, que no se juzga a nadie; y es lo que pedía: que dentro del procedimiento se hubiese dado cuenta al fiscal. Porque aquí hay un culpable de una infracción grave, lo que no sabemos es quién; que el fiscal lo averigüe.

Pero insisto, lo que quería decir es que estoy de acuerdo con usted en el respeto al procedimiento, a las

formas y a la presunción de legalidad. Que no quede en la duda que estoy en contra de eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Buiza. Señor Consejero, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser lo más breve posible. Por parte del Portavoz del PSOE se dice: "Hay dos problemas, factura y expediente. Factura; esa factura está mal". Claro, si no estuviera mal yo no estaba aquí. Le he reconocido desde el primer momento que, efectivamente, falta una factura en un trámite que normalmente suele haber, y que esa factura... esa falta de factura es lo que ha dado lugar en último caso a que la propia Administración, antes que lo hicieran los medios de comunicación, haya descubierto la irregularidad en la tramitación de ese expediente.

Por lo tanto, no me insista usted "es que falta la factura, es que la factura...". Pues claro. "Es que hay una irregularidad". Hay una irregularidad, y ésta es la que ha dado lugar a todos los trámites que aquí hemos expuesto hoy.

El expediente. "Es que, mire usted, el expediente ustedes lo han clasificado con clave E". Mire usted, los expedientes se abren para averiguar qué pasa con los hechos que se han descubierto, qué calificación merecen y qué sanción se le impone. Que yo sepa, no hay expedientes de clave E, ni de clave B, ni de clave C, ni de clave nada; se abren los expedientes con unos hechos que se denuncian, y el instructor del expediente completa los hechos, si puede, y luego valora esos hechos, intenta introducirlos o calificarlos sin son falta o no, y propone la sanción correspondiente.

Luego, por lo tanto, no me venga usted diciendo que se ha iniciado el expediente. Que yo he dicho que una irregularidad administrativa. Claro, las noticias que yo tengo desde el primer momento es que un expediente que estaba camino ha habido un problema, que falta un trámite. Para mí, eso en principio era así. ¿Qué puede hacer el instructor del expediente? Lo que quiera, lo que crea oportuno. ¿Por qué yo decía que podía ser una irregularidad administrativa en septiembre? Mire usted, porque el veintiséis o el dieciséis de julio estaba ya terminada la información reservada, y el dieciséis de julio ya decía el inspector correspondiente que no consideraba que fueran los hechos constitutivos de delito, pero que sí que existía una infracción administrativa. Por lo tanto, yo en septiembre podía decir lo que el inspector en principio decía, sin entrar a calificar qué tipo de sanción... de calificación me merecían los hechos y qué tipo de sanción merecían.

Y luego sigue diciendo: "Me preocupa que usted no siga dudando". Mire usted, si después de descubierto el

fallo del expediente, de denunciado en la prensa, de contestado en la prensa, de iniciado el expediente de información reservada, de iniciado un expediente sancionador, de comparecer en esto, yo sigo preocupándome de esto, pues, mire usted, tendría que dejar la Consejería constantemente, porque he seguido los trámites que tengo que hacer –y luego hablo de un trámite, de uno solo que podría hacerse según alguno de los comparecientes–, yo no dormiría. Porque usted nunca se queda satisfecho con el final de los expedientes, siempre quiere más. Y yo esos expedientes... "Le voy a decir más: inicie usted de nuevo el expediente sancionador". Mire, usted conoce de personal tanto o más que yo, por dos motivos: uno, porque lleva trabajando en ello mucho tiempo; y dos, motivo, porque lo lleva sufriendo bastante tiempo. Y por lo tanto, usted sabe que, iniciado un expediente, no cabe la posibilidad sobre los mismos hechos de iniciar otro expediente. Y en ese caso, usted no me diga: "Inicie de nuevo otro expediente". Usted sabe que no; usted está haciendo declaraciones demagógicas para los medios de comunicación que están sentados ahí, ni más ni menos; es lo que está haciendo hoy y más días. Porque, mire usted, la Junta en este caso ha hecho todo lo que tenía que hacer, en exceso y con toda la meticulosidad. Y sólo nos queda un tema, sólo uno, propuesto por el señor Buiza, del que luego hablaré.

Y con eso he terminado de contestarle a usted.

El señor Buiza me decía: "¡Hombre!, sus manifestaciones son desafortunadas, porque usted... yo tengo que hacer, exigir luz y taquígrafos todo lo que la Administración hace, y es mi obligación". Y tiene usted razón. Usted exige todo, y con esos datos que usted tenga, o denuncia que no se los queremos dar, hace las declaraciones que estaba haciendo. Pero cuando usted dice: "Es que yo no tengo datos suficientes", y hace las manifestaciones de que hay una falsedad en documento privado, pues, mire usted, yo le digo: yo en su lugar me lo pensaría; denunciaría que no tengo los datos, pero no denunciaría que hay una falsedad, si no tiene los datos. Me está usted reconociendo en el fondo que no tiene datos y sin embargo está calificando los hechos. Eso es lo que yo le advertía que, desde mi punto de vista, me parecía demasiado alegre.

Hay otro tema que dice: "Y usted me dice que yo tengo que valorar". No, yo es... Usted en la exposición decía: "Dice el Grupo Socialista que no sé qué y usted dice que no sé cuánto". Y yo le he dicho... lógicamente, yo mantengo mi versión, se la he explicado con datos y le sigo diciendo: no hay punta del iceberg, el procedimiento se ha llevado como tenía que llevarse, se han hecho todas las medidas... se han tomado todas las medidas que tenían que tomarse, y a la conclusión que hemos llegado es que, efectivamente, hubo un fallo en la tramitación de un expediente y que ese fallo merece para el responsable de llevar ese expediente una sanción, y la sanción es la de apercibimiento. Y ahí es donde termina

la labor de la Administración y donde yo creo que es correcto, porque he aplicado el procedimiento correcto y porque no tengo derecho a sospechar, después de todo lo que hemos hecho; tendría derecho antes, y por eso se iniciaron los expedientes.

Luego seguía usted diciendo: "Está tan claro que ha habido un intento de defraudar...". Dice: "Es una claridad un poco difusa, pero está tan claro...". Mire usted, las claridades difusas no son claridades, son la niebla de Valladolid de hoy, que no se ve nada; luego, por lo tanto, no hay claridad.

Y por último me decía usted: "Tome medidas contra el taller, no vuelva usted a comprar un coche, no vuelva a reparar usted en ese...". Bueno, pues, mire usted, me lo apunto. Y con eso termino la contestación a lo que usted pedía.

Y respecto al señor de Fernando, que es un hábil Parlamentario, me decía: "¡Hombre!, usted viene aquí con medias tintas". Que no, señor de Fernando, que no vengo con medias tintas, vengo reconociendo: ha habido un error en un expediente administrativo. Entonces yo tenía dudas de lo que podía ser ese error. Iniciamos todas las actuaciones que las leyes imponen en ese caso: información reservada, expediente sancionador. Y de toda esa información reservada y expediente sancionador las dudas me las hacen disipar, es decir, de lo que resulta de todo eso desaparecen las dudas: ha habido un fallo en la tramitación de un expediente. Y usted me sigue diciendo lo mismo: "¡Hombre!, ¿cómo en un taller hay un señor que manda una factura de no sé qué?". Y yo le digo, le decía: ¿soy yo el que tiene que tomar medidas contra el señor que trabaja en el taller, suponiendo que yo pensara que ese señor –como ustedes están calificando–, que ese señor ha actuado de mala fe y conscientemente, lo que constituiría un delito?, que para mí... yo no lo entiendo así; o sea, después de las actuaciones no lo entiendo así, porque sería muy grave por mi parte entenderlo así y no dar cuenta al fiscal. Es que si yo lo entendiera así tendría que dar cuenta al fiscal, y usted. Como yo no lo entiendo, no doy cuenta al fiscal, razón por la que le digo al señor Buiza que yo no lo entiendo así. Si ustedes lo entienden así, den cuenta al fiscal.

¡Pero ojo!, porque en esta Comunidad se está dando cuenta el fiscal y haciendo denuncias que luego se diluyen como el humo. Y de esas denuncias y de esas querellas que se diluyen como el humo, porque detrás no había nada, porque se hacían con mucha alegría, pueden luego derivarse responsabilidades para el que hizo la denuncia o para el que presentó la querrela. Y yo no quiero ser que, por hacer una denuncia o presentar una querrela sin ningún contenido, luego me pidan a mí responsabilidades. De todo lo que se ha hecho aquí, y es mucho lo que se ha hecho, se llega a la conclusión de que lo que hay es un expediente mal llevado y que ha habido un señor que es el responsable de esa falta de diligencia, y que esa falta de diligencia se califica como una falta leve, sancio-

nada con un apercibimiento. Y ustedes dicen: "Siga insistiendo". Y yo le digo: con eso, para la Administración y para el Consejero de Presidencia, yo sí que doy por zanjado el caso. Si alguien quiere, cree que tiene que hacer más cosas, pues miren ustedes, tienen todos los datos que les he dado aquí, y no les voy a entregar los expedientes, porque son personales, pero a disposición de todos los miembros de esta Cámara el expediente y la información reservada en la Consejería de Presidencia, para que puedan ir a verlo cuando lo estimen oportuno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. Concluido el turno de Portavoces, se abre un turno para Procuradores de la Comisión que quieran formular preguntas u observaciones. El señor Queipo tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente. Sí. Después de haber oído al Consejero en una de sus réplicas, en las que él se hacía una pregunta que decía, si había algo más que una posible punta de iceberg, que se dijera, yo tengo que decirle que sí, hay algo más; hay algo más, que nosotros lo tenemos comprobado en Zamora, y que realizamos a través de una pregunta parlamentaria, y la verdad que es que lo que se nos contestó y nada todo fue uno. Yo le voy a remitir la pregunta que ustedes nos han contestado para que hagan las averiguaciones y las comprobaciones correspondientes. Porque mire usted, no es un caso tan flagrante como éste en cuanto a la cantidad de dinero, pero los métodos parece ser que se está generalizando de alguna manera; y digo se están generalizando, no en todos los casos. Hemos comprobado que en Zamora hay alguna gente que se dedica a hacer cambios de filtros, de aceite, de neumáticos, de lavado de coche, cargándolos al vehículo correspondiente de la Junta, y después realizándolo para su propio vehículo particular.

Ante esto, yo quisiera hacerle tres preguntas. ¿Hay responsables de los parques de vehículos en cada una de las Consejerías? ¿Los responsables de los parques de vehículos de la Junta emiten algún parte de reparación a realizar para los vehículos averiados o para su mantenimiento? Después de realizada la reparación o mantenimiento del vehículo, ¿se comprueba a través del albarán o factura correspondiente si se ajusta a verdad entre lo que se pone en dicho albarán o factura y lo realizado por el vehículo? Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Queipo. El señor Consejero tiene la palabra para contestar.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Queipo. Le voy a hacer simplemente dos observaciones, una respuesta para las tres preguntas. Le he contado en el expediente que en la

Consejería de Presidencia cada coche tiene su historia, donde se cuenta exactamente cuál es el documento de compra, el documento de adquisición, las reparaciones que en él se hacen, cuántas ruedas se le compran, qué filtros se le añaden. Por eso se ha descubierto lo que estamos hablando. Por lo tanto, me dice usted: "¿Qué control hay?". Ese. Punto primero.

Punto segundo. Usted me dice: "He comprobado que...". Pues mire, le pido por favor que me mande los documentos de la comprobación para iniciar de forma inmediata la sanción correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. ¿Desea turno de réplica... de réplica, mejor dicho?

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Yo, entonces, le agradecería también al Consejero que cuando se les hace una pregunta, la verdad es que contesten un poco más explícitamente y no tan ambiguamente como lo hacen algunas veces. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias. ¿Señor Consejero? Señor Simón de la Torre, usted no pertenece a esta Comisión, o sea que no está en su turno. El señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que no tenía previsto yo intervenir en este debate, pero, al hilo de las manifestaciones de unos y otros, me han surgido una serie de reflexiones que quisiera hacer en voz alta, si me apuran, casi para tranquilizarme conmigo mismo más que para otra cosa.

Yo creo, señor Consejero, que desde el punto de vista administrativo el procedimiento ha sido impecable. Es más, casi me atrevería a lamentar que haya sido tan impecable, porque a lo mejor lo bueno hubiera sido que se hubiera pagado la factura; con lo cual, pagada la factura, a lo mejor, tirando del hilo hubiéramos llegado al ovillo; y por haberlo detectado antes de tiempo, pues, no hemos podido llegar al final de la cuestión. Por lo tanto, desde el punto de vista de procedimiento administrativo, personalmente -hablo a título exclusivamente personal-, me parece que el procedimiento es -como digo- impecable.

Tengo que decir que no puedo admitir afirmaciones que se han hecho categóricamente en esta Comisión, porque llega un momento en el que parece que algunos confundimos la inmunidad parlamentaria con la impunidad, que es otra cosa distinta. Y entonces, yo no admito que se diga que un instructor de un expediente sirva al dictado de nadie, porque se está acusando de prevaricar al que hace el expediente y al que le dice lo que tiene que hacer; y eso hay que hacerlo documentalmente, y, si no, no hacerlo.

Como no puedo admitir que se diga que, según rumores, parece que el Secretario General... Esto es una afirmación muy grave, que hay que sostenerla documentalmente, y, si no, no hacerla en supuestos que no se sostienen de pie.

Como no puedo admitir que se diga que los jefes de servicio son cargos de confianza. Los cargos de confianza, para mí, señor Consejero, los cargos de confianza no son cargos de partido.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Perdón, señor Presidente. La intervención de los Consejeros... de los Procuradores es para dirigirse al Consejero, no a contestar a los Grupos.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): ...la Presidencia está en el uso de la palabra. El señor Procurador está haciendo observaciones al hilo de lo que ha ocurrido aquí, al hilo de lo que ha ocurrido aquí, lo mismo que a usted, señor de Fernando, y al señor Buiza les he admitido que hicieran referencias a las intervenciones del señor Portavoz del Grupo Socialista, sin más datos que los que él aportaba, y utilizando estos datos como elementos de su discurso. Por lo tanto, siga usted en el uso de la palabra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Que conste mi protesta en acta, señor Presidente, por su forma de actuar, irregular del todo.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente. Si me permite, de acuerdo con el Reglamento, sólo el Presidente de una Comisión está autorizado para intervenir... para actuar cuando uno está en el uso de la palabra, y cualquier otra intervención extemporánea es antirreglamentaria y, por lo tanto, sancionable. Y en este momento, si el Presidente no me ha retirado la palabra, quien está en uso de la palabra es este Procurador.

Quiero decirle, señor Consejero, que los cargos de confianza, de acuerdo con la... o los jefes de servicio, de acuerdo con la vigente Ley de Función Pública, no son cargos de confianza necesariamente y, desde luego, no son para amigos o militantes del Partido Popular. Y desde luego, como miembro del Partido Popular con responsabilidad en esta Región, no puedo aceptar que se diga, porque son afirmaciones graves, que cuando el funcionario es amigo del Partido Popular no se hace nada y, si no lo fuera, se haría otra cosa.

Dicho todo esto, con la misma tranquilidad tengo que decirle, señor Consejero, que yo no me quedo a gusto

después de las explicaciones que he recibido aquí; porque tengo por norma decir todo, lo que gusta oír a unos y lo que no gusta oír a otros, absolutamente todo. Pero soy consciente de la dificultad que un expediente administrativo conlleva a la hora de llegar al fondo.

Mire, para mí, quien intenta cobrar lo que no debe, como quien cobra dos veces lo que debe, aunque luego lo devuelva, está cometiendo un fraude; fraude que puede ser, en su caso, transmitido a los tribunales, porque no cabe alegar ignorancia o desconocimiento.

De la misma forma que si, efectivamente -como usted ha puesto de manifiesto en el debate-, hay vehículos privados que se han reparado, hay que intentar llegar al fondo de la cuestión. Y aquí cabe lo que me consta que ha hecho la Consejería: pedir las facturas, pedir explicaciones a los concesionarios y que ellos aleguen que es un error.

Voy a hacer un juicio de intenciones, señor Consejero: no me creo el error, no me creo el error -lo digo claramente-, pero comprendo que usted no puede demostrar que no ha sido un error. Y por lo tanto, yo sí suscribiría, y lo iba a hacer, y me alegro que lo haya hecho el señor Buiza, su propuesta de que no se fie más de ese concesionario, porque no me creo en el error de este caso. Yo entiendo que no se puede privar a un funcionarios de su traslado, o su derecho de traslado como consecuencia del concurso público, y por lo tanto, en ese caso no cabe hacer otra cosa más que respetar lo del concurso, puesto que del expediente lo único que se concluye es la necesidad de hacer un apercebimiento.

Pero quiero decirle, señor Consejero, para su conocimiento, y puedo darle datos exactos -pero no es de su Administración-, que conozco casos de vehículos privados que han sufrido accidentes graves y que se han pagado con fondos públicos, no precisamente de esta Administración. Por lo tanto, no voy a hacer aquí más referencias al caso, pero también se los puedo facilitar, para su tranquilidad, señor Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor León de la Riva. El señor Consejero tiene la palabra para contestar.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Sí. Gracias, señor Presidente. En la primera de sus manifestaciones, señor León de la Riva, tengo que discrepar. Yo he estado encantado con que los medios de control hayan funcionado y que no se haya pagado la factura, si es que alguien intentó cobrarla, por si acaso. Punto primero.

Punto segundo. Efectivamente, los altos cargos... los jefes de servicio no son cargos de confianza. Pero aunque fueran cargos de confianza, los cargos de confianza no

son cargos del Partido Popular. Y si quieren, yo les hago una relación de jefes de servicio que no son del Partido Popular.

Usted no se queda a gusto, porque dice que intentar cobrar lo que no se debe no es... debíamos de seguir insistiendo. Y yo le digo: hemos intentado por todos los medios llegar al fondo del asunto, y lo que ha resultado de ese intento es que no se ha probado que ese intento de cobrar haya existido y que por aquellas personas que podrían haber aportado alguna luz sobre este intento ha sido negado categóricamente. Eso nos impide seguir con lo que el señor Buiza decía y el señor de Fernando decían: "Denúncielo al fiscal". Si yo no he conseguido en mis averiguaciones intentar probar nada, y si además ha sido negado por quien podía afirmarlo, sería una temeridad por mi parte llevar al fiscal a alguien o a algunos con estos simples datos, que son insuficientes. Y no soy un temerario, y por lo tanto no lo voy a hacer. Ya lo digo desde ahora.

Respecto al juicio de intenciones, tengo que decirle, señor León de la Riva, lo mismo que les he dicho a los demás Portavoces: no me interesan los juicios de intenciones, porque en esta Cámara yo no estoy para hacer juicios de intenciones. Sin embargo, sí ha hecho una propuesta. Ya le he dicho al señor Buiza que la estudiaremos, unas sugerencias; las sugerencias las estudiaremos y las tendremos en cuenta no solamente en estos casos, sino a lo mejor ha servido para poner sobre el tapete problemas que pueden surgir, y que yo me alegro de que se hayan descubierto y se hayan desbaratado, si fueran ciertos. Y que los demás quedan advertidos de que en el caso de que haya algo parecido, sea así.

Por eso le pido al señor Queipo que si tiene datos concretos, que nosotros hemos intentado averiguar y no tenemos, si tiene algún dato concreto, la más mínima, el más mínimo dato que pueda llevarme a algunos... démelo, y démelo sin darlo publicidad, porque podemos hacer mucho daño a personas que pueden no tener nada que ver con el asunto. Y me niego a hacer daño a un funcionario por las simples sospechas. No quiero. Yo soy vigilante de los funcionarios, pero soy un defensor de los funcionarios, y cumplo la doble misión: controlar que trabajan bien, pero también que el funcionario sea respetado, no solamente por la Administración y por el Gobierno, sino también por el resto de los ciudadanos. Y eso me obliga a decir muchas de las cosas que he dicho aquí en esta mañana. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. Concluido el turno de Procuradores de la Comisión, el señor Simón de la Torre tiene la palabra, presente en este caso en el turno de Procuradores que no son de la Comisión, para hacer sus preguntas u observaciones.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Gracias, señor Presidente. Y perdón por la aceleración que he tenido a la hora de pedir la palabra, pero era, quizá, debido a que estoy sentado aquí, en vez de haber estado sentado fuera.

Yo quería hacer dos preguntas. Una, prácticamente, creo que la ha contestado, en parte, en la exposición que ha hecho el señor León de la Riva, y era el que, basado en lo que aquí se viene hablando, yo no afirmo nada, pero sí que parece sacarse la conclusión de que puede haber... podía haber habido la intención de cometer un delito que ha sido frustrado, no ha sido consumado del todo. Y yo le iba a preguntar -pero ya creo que lo ha contestado en parte- que si una de las posibilidades que tenía la Consejería era abrir otro expediente que no estuviera basado en las irregularidades administrativas, sino en la posible existencia de un delito, aunque éste no hubiera sido consumado.

Y la segunda pregunta que yo quería hacer es, al señor Consejero, que, después del último concurso de funcionarios, los jefes de servicio que han sido nombrados, ¿han sido nombrados por libre designación?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Simón de la Torre. Señor Consejero, tiene la palabra para contestar.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. A la primera de las preguntas del señor Simón de la Torre tengo que decir que no podríamos abrir un nuevo expediente, a no ser que aparecieran hechos nuevos; y pueden aparecer, en cuyo caso iniciaríamos actuaciones nuevas. Pero le digo: con las investigaciones que hemos hecho, los hechos nuevos no podemos obtenerlos de nuestras investigaciones, es decir, no va a hacer el Gobierno de la Comunidad, el Gobierno Regional, labores de policía para ver si este expediente ha sido incompleto, porque entendemos que todo lo que teníamos que hacer y podíamos hacer ya lo hemos hecho. Pero pueden llegar hechos nuevos derivados de otras personas, y sin necesidad de que la Junta de Castilla y León inicie esas actuaciones. Por lo tanto, sin nuevos hechos no hay nuevo expediente.

Punto segundo. Los jefes de servicio de esta Administración son o por concurso, si son de las Delegaciones Territoriales, o de libre designación, si son de los Servicios Centrales. Así es como están en este momento los jefes de servicio, que no son altos cargos, ni son personal de confianza; son los más altos funcionarios de esta Comunidad Autónoma... no son los más altos, pero casi, porque existe un puesto más en algunas ocasiones. Pero son de libre designación en los Servicios Centrales, de concurso en los Servicios Periféricos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero. Para réplica, tiene la palabra, señor Simón de la Torre.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Sí. Más que para réplica, quizá un par de matizaciones. Yo no... no está en mi intención, y además creo que sería un grave error, que la Administración entrase en labores de policía; para eso pagamos los contribuyentes a la policía. Lo que yo sí que creo es que, una vez puesto de manifiesto un caso que se ha dado, profundicemos en ello; yo sí que le digo a la Consejería: profundice. Pueden no existir nuevos datos en estos momentos, pero si se profundiza a lo mejor surgen nuevos datos, o no. Yo ya no quiero entrar en nuevos casos, pero sí que pueden aparecer nuevos datos. Entonces, sin hacer labor de policía, profundicemos un poco en el caso este, porque además sirva de ejemplo para el futuro.

Y la segunda contestación me parece bien. Es verdad que hay funcionarios de libre designación, yo no entraba si son de mucha confianza, de poca confianza, el carnet que tienen, o si solamente tienen el DNI.

Y ya si me permite el Presidente, una simple matización, también al hilo de lo que se ha venido comentando por parte del Consejero y de lo que ha dicho el señor León de la Riva. Señalaba, si le he entendido bien, de que ha habido personas que han tenido accidentes y han reparado el coche con dineros públicos. Vamos, yo le diría que se lea el Diario de Sesiones de lo que ha señalado el Consejero y, como eso constituye delito, que como buen ciudadano lo traslade a donde debe trasladarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): El señor Consejero tiene la palabra para dúplica.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Sí, gracias, señor Presidente. Muy hábil el señor Simón de la Torre. Vamos a ver, yo creo que he pasado toda la mañana diciendo: lo que podía hacer la Administración lo ha hecho, todo; no hemos podido hacer más, y por lo tanto, no puedo seguir profundizando en un expediente que está terminado, sólo hechos nuevos podrían dar lugar a nuevas actuaciones; si no aparecen hechos nuevos, este asunto está terminado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Consejero, por su comparecencia y sus explicaciones a esta Comisión. ¿No hay ningún Procurador más presente que no sea de la Comisión que desee formular preguntas? La señora Secretaria dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUI-

DOBRO DIEZ): Yo, con el permiso del señor Presidente y de los señores Procuradores, si me permiten, me retiraré.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Está usted en su legítimo derecho, señor Consejero. Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ALONSO AREVALO): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores don Octavio Granado Martínez, don Patricio Fernández Rodríguez, don Julián Simón de la Torre, don Leopoldo Quevedo Rojo y doña Leonisa Ull Laita, relativa al acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la escala sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de veintiocho de junio del noventa y cuatro".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Para defender o presentar esta Proposición No de Ley, en nombre de los Procuradores proponentes tiene la palabra don Patricio Fernández Rodríguez,

EL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, la Ley 7 del ochenta y cinco, de veintiséis de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, en su Disposición Adicional Tercera, en el punto 1, letra e), apartado 3, dice que: "se integrarán en la escala sanitaria de este cuerpo los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de farmacéuticos de la sanidad nacional, farmacéuticos titulares, médicos asistenciales de sanidad nacional, médicos de la sanidad nacional, médicos titulares, veterinarios titulares, así como los de otros cuerpos o escalas sanitarias cuando cumplan los requisitos del número anterior".

En todas las normas posteriores que se han desarrollado en base a esta Ley, es precepto en la relación de puestos de trabajo, en las convocatorias correspondientes de oposiciones y concursos y en los procedimientos para nombramiento de personal interino, se ha seguido considerando como integrantes únicos de la escala sanitaria los funcionarios pertenecientes a los cuerpos y escalas, tanto licenciados en medicina como veterinaria y farmacia.

La aprobación y puesta en marcha de nuevas titulaciones universitarias, realizada recientemente en el marco de la reforma de las enseñanzas universitarias, ha supuesto una ampliación considerable de la oferta académica que realiza la universidad española y la aparición de nuevas profesiones; entre ellas, nuestra universidad es

pionera en la impartición de títulos de ciencia y tecnología de los alimentos, licenciatura aprobada por Real Decreto 1463 de mil novecientos noventa, de veintiséis de octubre, encaminada a la formación de expertos en el conocimiento de los alimentos y de sus propiedades, incluyendo su producción, transformación, control, análisis, conservación y su papel en la alimentación y en la nutrición humana. El preámbulo del Real Decreto citado establece los objetivos de la licenciatura y las diferentes materias troncales garantizan la preparación homogénea de científicos y tecnológicos con capacidad para ocupar puestos de trabajo sobre alimentos y alimentación como los relacionados en la siguiente: la preparación y fabricación de alimentos, el control y análisis químico, microbiológico y toxicológico de productos alimentarios acabados y de las materias primas empleadas en su elaboración, la inspección de personal, locales, utensilios relacionados con la restauración, venta o manipulación de alimentos destinados al consumo humano, la investigación y el desarrollo de productos alimenticios y alimentarios, el establecimiento y control de denominaciones de origen, la nutrición y dietética y su relación con la sanidad pública, la información sobre alimentos y alimentación, la legislación alimentaria y la economía y administración de las empresas del sector alimentario, etcétera. A pesar de ello, diferentes normas legales impiden el acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a distintos puestos de trabajo de la función pública, para los que específicamente reciben formación, siendo necesario que se tomen medidas urgentes para la consideración legal de estos nuevos licenciados como técnicos facultativos superiores, en este caso, de la Administración Regional en la escala sanitaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Propuesta de Resolución: "La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la propia Junta a la adopción de las medidas legales -repito-, medidas legales necesarias para garantizar el acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la escala sanitaria del Grupo A de funcionarios de la Comunidad y a los puestos de trabajo destinados a la inspección o análisis de alimentos reservados en la actualidad a otras titulaciones universitarias". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Fernández Rodríguez. A esta Proposición No de Ley se ha presentado una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para su presentación tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. Vaya por delante que nuestro Grupo comparte la inquietud manifestada en la iniciativa del Grupo Socialista respecto a los licenciados en Tecnología de los Alimentos, y esa es la razón por la que hemos presentado una Enmienda al texto resolutorio, que trata

de mejorar desde el punto de vista formal y desde el punto de vista técnico la iniciativa socialista. Desde el punto de vista formal, porque, como bien ha expuesto el Portavoz socialista, estamos hablando de modificar la Ley de la Función Pública, y, por lo tanto, la Ley de modificación... la modificación de una Ley requiere pues un texto legal nuevo, un texto nuevo, y cuando nosotros tuvimos conocimiento de esta iniciativa socialista entablamos contacto inmediato con la Consejería de Presidencia para conocer en qué situación estaba algo que nosotros ya sabíamos, que creo suponer que conocía también el Grupo Socialista, pero evidentemente no lo puedo demostrar, y es que la Ley de la Función Pública está en proceso de revisión y se está trabajando desde hace meses en la Consejería de Presidencia y ya está en una situación muy avanzada. Y que, por lo tanto, lo que procedía era pedir que en esa revisión a la que está procediendo el Gobierno en estas fechas se incluyera la ampliación de la escala sanitaria no sólo a los licenciados en Tecnología de los Alimentos sino a otras profesiones que pueden perfectamente encuadrarse dentro de la escala sanitaria, máxime en un momento en que se presume la asunción de competencias sanitarias y que, en cualquier caso, en que la Junta de Castilla y León va a contar con su propia red hospitalaria tanto de pacientes generales como de pacientes psiquiátricos. Y, por eso, el texto nuestro lo que pide en primer lugar es que en esa revisión de la Ley se introduzca ya esa modificación de la escala sanitaria y que se amplíe no sólo a los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que, insisto, estamos de acuerdo en cuanto afecten a temas sanitarios, que no siempre lo están, sino en que se afecta a biólogos, que también trabajan en hospitales y que pueden perfectamente encuadrarse en la escala sanitaria; y digo más, a psicólogos clínicos, que en los hospitales psiquiátricos, y en los centros de menores, y en los centros de protección de mujeres, etcétera, etcétera, pueden perfectamente y deben, a nuestro modo de ver, encuadrarse también en la escala sanitaria. Aquellos que tienen cometido específico; hablo no de todos los biólogos, no de todos los psicólogos, no de todos los licenciados, sino en función de la labor a realizar en su momento. Por lo tanto, incorporados estos tres licenciados, y algún otro que en este momento no se me ocurre pero que pudiera ser aconsejable a lo largo de los debates parlamentarios, lo que haríamos sería tener previsto en la relación de puestos de trabajo qué plazas son aquellas que dentro de la escala sanitaria pueden ser desempeñadas indistintamente por uno u otro profesional o específicamente por cada uno de estos licenciados en cada una de sus materias. Como no tratamos de enmendar la plana en sentido peyorativo, sino simplemente de, aceptando como buena una iniciativa socialista, mejorarla técnicamente, es por lo que esperamos que el Grupo Socialista acepte la Enmienda que nosotros proponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor León de la Riva. ¿Desea consumir un turno en contra? Para un turno en contra, tiene la palabra el señor...

EL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ: En principio, no es un turno en contra, lo que sí queremos es consumir un turno para proponer una nueva propuesta de aproximación entre ambas, dado que considero que la propuesta de resolución que presenta el Partido Popular en cuanto... podemos estar de acuerdo en ella, en cuanto a ampliar aquellas otras funciones que puedan aconsejar su incorporación a la referida escala sanitaria, pero en cierto modo está coja en cuanto a la Ley a modificar, porque después de esa Ley ha habido otros preceptos que también hay que modificar, con lo cual creo que es mucho más aconsejable dejar el texto nuestro donde dice "la adopción de medidas legales necesarias" sin especificar cuál, porque en concreto, además de la Ley a la que hace alusión la propuesta de resolución del Partido Popular, la Ley 7/85, de veintiséis de diciembre, habría que modificar la Orden de siete de julio del ochenta y ocho, el Decreto 8/93, de veintiocho de enero, sobre la aprobación de la RPT adscritos a funcionarios públicos. Es decir, consideramos que es mucho mejor llegar a una propuesta de aproximación donde, dejando nuestro texto de medidas legales necesarias, aumentemos la propuesta que hace el Partido Popular de dejar abierta la revisión de la Ley de Función Pública, la modificación de los cuerpos y escalas, para aquellas otras funciones que puedan ser necesarios. Yo incluso suprimiría lo de la escala sanitaria, porque también es necesaria la revisión, la revisión para otros cuerpos; es decir, de hecho, ahora mismo hay un problema planteado en la Consejería sobre el proceso de funcionarización de personal laboral, que hay determinadas funciones laborales de puestos que están destinados a funcionarizar que no tienen un encaje en los cuerpos y escalas de funcionarios. Entonces, pienso que podemos llegar a un texto de aproximación donde hagamos... es decir, respetando el espíritu de la Proposición No de Ley y dando pie a la modificación para que los licenciados en Ciencias y Tecnología de los Alimentos puedan llegar a ser funcionarios del cuerpo superior facultativo del Grupo A de la Junta de Castilla y León. También, como necesitamos obligatoriamente para modificar los cuerpos y escalas la modificación de la Ley de Función Pública, y esa Ley se tiene que aprobar en Cortes, pues, una vez que la aprobemos en Cortes, modifiquemos ya todos los cuerpos y escalas para dar encaje a todas aquellas nuevas titulaciones que van surgiendo y a aquellas otras personas que en este momento no tienen encaje dentro de la estructura que aprobó en su momento la Ley de 7/85, de veintiséis de diciembre, de la Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Fernández. Entiendo que ha consumido usted, aunque ha hecho una propuesta de aproximación, ha consumido su turno en contra. Tiene, para réplica, la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera decir que no entiendo esta inter-

vención del Portavoz Socialista porque supone el desconocimiento de lo que es la jerarquía normativa. No se puede plantear modificar Ordenes o Decretos; lo que hay que modificar es la Ley, y automáticamente, modificada la Ley, se desprende en cascada el desprendimiento de todas las disposiciones de rango inferior. De aceptar la iniciativa socialista podríamos correr el riesgo, y yo estoy seguro que no está en el ánimo del proponente, de que empezaran las presiones de determinados colectivos afectados por esto, para que, burlando la Ley, se tratara de modificar la norma o el Decreto y presionar de una forma absolutamente innecesaria a la Administración. Conven-ga conmigo el Portavoz socialista que lo razonable es modificar la Ley; y modificada la Ley, es evidente que todo lo que se desprende de la Ley tiene rango inferior, y por lo tanto, los decretos y las órdenes subsiguientes tendrán que adaptarse, necesariamente, al nuevo texto legal. Insisto que no es una cuestión de cabezonería. Es que, si decimos que modificamos otras medidas legales, mañana nos van a decir: bueno, hasta que modifiquen la Ley, modifiquen ustedes la Orden o el Decreto, a ver si me coloco yo; y evidentemente, como creo que eso no está en el ánimo del proponente, nuestro Grupo se ratifica en su propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor León de la Riva. Para dúplica tiene la palabra el señor Fernández Rodríguez.

EL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ: Vamos a ver, no va a haber ningún problema en aprobar una propuesta de resolución, dado que ese es el objeto y estamos de acuerdo. De todas formas, sigo insistiendo, independientemente de reconocer que, lógicamente, la llave de toda cuestión está en la Ley de la Función Pública siete del ochenta y cinco, de veintiséis de diciembre... Es decir, yo puedo desconocer -no lo desconozco- que los decretos a los que he hecho alusión y las órdenes son emanadas de esto, pero también tiene que tener en cuenta en este caso el Portavoz del Partido Popular, ¿eh?, que la integración en la Función Pública de la Administración de Castilla y León de los funcionarios, y cuerpos, y escalas, de la Administración Sanitaria ya no se halla regulada actualmente por el apartado 3, letra e), punto 1, de la Disposición Adicional... vamos, de la Ley veintiséis de diciembre, sino por el apartado 3, letra e), punto 1, de la Disposición Adicional Tercera del Decreto Legislativo 1/90, de veinticinco de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Administración de Comunidad de Castilla y León, que como consecuencia, principalmente, de las modificaciones derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional 99/87, de once de junio, fue objeto de refundición en un texto único, que desembocó en la aprobación del mencionado texto legislativo.

Entonces, yo lo que no entiendo muy bien es... entiendo muy bien en la propuesta de resolución el último

párrafo y la última intención del Partido Popular de decir: amplíemos, amplíemos a otros sectores, de acuerdo; pero lo que no entiendo muy bien es ese miedo a que, dejándolo en "medidas legales necesarias", tengamos que ir circunscritos exclusivamente a la Ley 7/85, de veintiséis de diciembre, que ya está modificada, incluso, por la propia sentencia del Tribunal Constitucional, y tengamos que circunscribirnos ahí. Yo no veo el miedo en dejar simplemente "medidas legales necesarias", porque, en concreto, no veo qué presión puede haber ahí; las medidas legales necesarias las va a marcar la Consejería de Presidencia, que es en este caso quien tendrá que enviar el Proyecto de Ley a las Cortes, y las Cortes serán, en este debate, en este propio lugar, serán las propias Cortes quienes tendrán que aprobar el texto que envíe la Consejería de Presidencia. Entonces, no entiendo yo las presiones.

Entonces, yo sigo diciendo que, independientemente de que tenemos que llegar, porque estamos de acuerdo en el objetivo de aprobar la Proposición No de Ley, tenemos que llegar a una propuesta de resolución, lo que no entiendo es por qué razón no se acepta lo de "medidas legales necesarias". Y que conste que no hay ningún objetivo secundario oculto en el tema, no lo hay.

Entonces, sigo diciendo que podíamos llegar a un texto dejando lo de "medidas legales necesarias" y añadiendo "aquellas otras funciones que puedan aconsejar su incorporación a la referida escala sanitaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Fernández Rodríguez. Le ruego que vaya pensando la propuesta alternativa, porque el debate de la Enmienda ha terminado. Para fijación de posiciones, el señor de Fernando tiene la palabra.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. La verdad es que no entiendo nada. Están todos de acuerdo, todos dicen lo mismo, pero cada uno quiere que figure el suyo. Decir que "tomar medidas legales" a que lo haga la haga la Ley de la Función Pública, me da igual. Las medidas legales, las que quiera Presidencia. Solamente hay una cuestión, y es que el Grupo Popular no quiere que salga nada propuesto por el PSOE, quiere que salga la propuesta del Partido Popular. Yo, me da igual, voy a votar las dos. Yo quiero que se incorpore, y creo que completa; la del Grupo del Popular es más completa, desde mi punto de vista, pero no hace falta que vaya toda. "Que tome las medidas legales para que los funcionarios... los licenciados en alimentación, en biología, en psicología y en otras similares puedan...", tal tal, y ya está completa. Saldría como una Enmienda de adición y no como una Enmienda de sustitución, que ahí es donde está todo el tema. El Grupo Popular quiere que sea de sustitución, y el Grupo Socialista, me parece muy lógico que, habiendo tenido la iniciativa, diga que sea de adición y que salga completa.

Pónganse de acuerdo, porque yo cualquiera de ellas la voy a votar a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. En nombre de los proponentes, el señor Fernández tiene la palabra para cerrar el debate y hacer la propuesta que ha de ser sometida a votación por la Comisión.

EL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Como por los gestos del Portavoz del Partido Popular entiendo o preveo entender que no están de acuerdo, sería una propuesta de aproximación, y simplemente mantienen la propuesta de resolución planteada por ellos; y dando la razón al Portavoz del CDS de que aquí parece que queremos hacer la cuadratura del círculo y demostrar que lo que presenta un Grupo se puede mejorar por la propuesta de otro, para que... no sé quién se tiene que llevar o no sé quién tiene que dejarse de llevar, como a nosotros el objetivo que nos traía aquí es hacer... acercar a los licenciados en ciencia y tecnología de los alimentos la posibilidad de acceder a los cuerpos y escalas y a las RPTs de la Junta de Castilla y León, y ése es el objetivo que traía, y ése es el objetivo que sigo manteniendo, pues, sí, para que eso sea así, no me queda más remedio que admitir la propuesta de resolución del Partido Popular, pues, votaremos la propuesta de resolución del Partido Popular. Pero en concreto entiendo que no tiene ningún objeto circunscribir el texto a una ley, cuando en concreto sí que es verdad que es la ley clave y de ahí dimanan el resto; pero simplemente es ganas de cuadrar el círculo, dado que la propuesta de resolución que presentábamos nosotros es idéntica en sus términos a la que presenta el Partido Popular, simplemente mencionando una única ley, y no los preceptos legales necesarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Fernández. Oídas las manifestaciones de los Portavoces, entiendo que se puede aprobar por asentimiento la Proposición No de Ley con el texto formulado en la Enmienda del Grupo Popular. ¿Es así? Entonces, se aprueba por asentimiento.

La Secretaria dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ALONSO AREVALO): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Angel García Cantalejo, relativa a la colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de veinte de octubre del noventa y cuatro**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): El señor García Cantalejo tiene la palabra para presentar su Proposición No de Ley.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: Gracias, señor Presidente. Señorías. Esta Proposición No de Ley, tal como dicen los antecedentes y, sobre todo, la propuesta de resolución, trata de evitar lo que, desde nuestro punto de vista, es algo que está rayano y rayando en algunos casos ya con el ataque sobre todo a lo que es la restauración y la protección del patrimonio histórico-artístico, lo que es la primera parte de esta propuesta de resolución, que se trae a esta Comisión porque digamos que es la Comisión que trata los asuntos horizontales, aunque la importancia, lógicamente, no es la misma de la ubicación de estos carteles en unas zonas que en otras.

Cada vez que se hace –y así viene recogido en algunos de las órdenes o decretos que hace la propia Junta de Castilla y León... se recoge claramente que, por ejemplo, en aquellas obras –como dice uno de los puntos, en este caso el noveno, en este caso también de la Consejería de Presidencia... Dice: "En las obras cuyos proyectos sean subvencionados con cantidades superiores a 1.000.000 de pesetas, deberá colocarse en lugar visible un cartel rígido, ajustado al modelo del Anexo II, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y previsión... prevista finalización, así como las entidades que cooperan en su financiación". Estos carteles, que tienen unas medidas de tres por dos metros, son unos carteles, obviamente, obviamente, de un tamaño considerable. Y esto que cuando se realizan obras, por ejemplo, en carreteras, o se realizan obras de concentración parcelaria, o se realizan obras de infraestructura rural, pues, ¡hombre!, no tiene una importancia absolutamente –digamos– de agresión a lo que es en ese caso, pues, la carretera, o el campo, etcétera, etcétera. Pero cuando hablamos ya de lo que es, por ejemplo, obras de recuperación del entorno natural o de recuperación del patrimonio histórico-artístico... lógicamente, cada uno los ejemplos los ve más cercanos, y yo por ejemplo, pues, los veo en la ciudad y en la provincia de donde soy originario. Y yo entendería que se pusieran carteles como cuando hay andamios y se están haciendo obras en las que, una vez puesto el andamio, que tapa la iglesia, el monumento o el paraje natural que se está –digamos– recuperando, pues, hombre, no pasa nada porque esté puesto ese cartel; pero cuando se están haciendo obras –como está ocurriendo en estos momentos, y yo así ya lo he denunciado– por ejemplo en La Alhóndiga, sitio donde la gente pasa y el turista... Yo entiendo que aquí la Junta de Castilla y León ha buscado y ha encontrado un buen método para hacerse propaganda a lo largo del mundo con las fotos de los turistas, cuando se ven. Hay obras que son interiores, y en cambio hay un cartelón de este tamaño, con unos colores, lógicamente, chillones, que se ven bien, y que lo que están es colocados justo a la entrada del edificio, causando, posiblemente, el impacto visible mucho mayor que lo que es el propio valor del patrimonio histórico o artístico que tenga, en su caso, el monumento que se está restaurando.

Pero es que el problema ya no es solamente que se haga eso cuando se está haciendo la obra; es que luego

después esos mismos carteles se dejan años y años puestos, de tal manera que están oxidados, están absolutamente descoloridos, en todos los caminos. Yo creo que cualquiera de los Procuradores de esta Comisión habrán visto, cuando pasean por el campo, si pasean –que estoy seguro de que lo harán–, o cuando van en las carreteras, los carteles de obras terminadas hace varios años. Aquí, según venimos a Fuensaldaña, hay unos carteles de una recuperación de márgenes, que lleva terminada la obra ni se sabe el tiempo –yo creo que ya va rayano casi del año–, y ahí están los carteles. Uno de ellos está puesto a la entrada de donde hacemos el giro. No sé qué sentido tiene mantener ese cartel... ¡Hombre!, yo sí que lo sé el sentido que tiene, que es mantener informada –como se dice– a la población de que esa obra la ha hecho en este caso la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, la propuesta de resolución lo que dice... tiene dos apartados. Uno es: "Que la Junta de Castilla y León se abstenga de colocar carteles indicadores de obras cuando éstas sean de restauración del patrimonio histórico-artístico o de recuperación de zonas verdes de alto valor paisajístico". Y una segunda, que dice: "Que la Junta de Castilla y León adopte las disposiciones legales pertinentes para que cada vez que se instale un cartel indicador de obras que cuenten con financiación de la Comunidad Autónoma, se recoja la obligación de retirar el cartel justo a la finalización de la obra".

Yo, como veo que hay una Enmienda, voy a escuchar la propuesta o defensa que haga el Grupo Popular, y posteriormente intervendré. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor García Cantalejo. En efecto, se ha presentado una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para su presentación y defensa, tiene la palabra el señor Abad.

EL SEÑOR ABAD IBÁÑEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. Nosotros entendemos que es bueno, que es bueno que la Junta de Castilla y León haga propaganda, porque, claro, la Junta de Castilla y León no es de ningún partido en concreto, la Junta de Castilla y León es de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por tanto, el que se haga propaganda institucional en este caso a través de carteles u otro método propagandístico, en el mejor sentido de la palabra, es, en principio, bueno, en principio, bueno.

De todas las maneras, nosotros hemos presentado una propuesta de resolución que entendemos que mejora sustancialmente el fondo del tema que usted propone, porque –como Su Señoría sabe, y sabemos todos– las obras tienen dos fases: una de recepción provisional, y otra de recepción definitiva. Y es bueno, bajo nuestro criterio –y así lo expresamos en la propuesta de resolución–, que, efectivamente, se tengan los carteles en el plazo que nosotros proponemos, concretamente de un

año, que no viene sino a mejorar –entendemos, con todos los respetos–, sin modificar el fondo, sí mejorar la forma, para, evidentemente, que se retiren cuando haya transcurrido este tiempo.

Esta es nuestra postura y, desde luego, pues, es lo que deseamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Abad. Para un turno en contra tiene la palabra el señor García Cantalejo.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: No va a ser un turno en contra exactamente, va a ser un turno para hacer una propuesta, igual que anteriormente, y algunas matizaciones a lo que aquí se ha dicho. Porque no es cierto que se esté en todo de acuerdo con el fondo, porque lo único que ustedes modifican es la segunda parte, y a mí me preocupa muchísimo más la primera, me preocupa muchísimo más la primera. Porque de verdad que yo hubiera entendido que su propuesta de resolución en cuanto a la Enmienda de sustitución hubiera entrado también en la primera parte, y hubiera entrado a valorar diciendo: bueno, en aquellos casos en los que se coloquen andamios o las obras sean en fachada, se pueda colocar un cartel. En todas aquellas en las que son de interior, de verdad, no tiene ningún sentido. No es que yo diga que se haga propaganda de la Junta por todos los sitios, es que impacta, impacta en un tono absolutamente feo ver esos carteles. Es que encima no están... el único que he visto bien –y ya se lo decía también–, por ejemplo, ha sido el que han colgado en la Catedral de Segovia. Pero, ¡hombre!, no se puede poner un cartel como ésos justo a la puerta de la entrada, ¡hombre!, no se puede poner un cartelón como eso, de unos colores verdes, amarillos y rojos, unos colores chillones, para decir la obra; no tiene sentido. Pero es que el otro que digo de la Alhóndiga es que están tirados, o sea, es que no están ni siquiera puestos; son de madera, mal colocados, y es que afean, afean y agreden a lo que es el final que se pretende, que es de alguna manera restaurar. Pero es que pasa lo mismo en las murallas, pasa lo mismo en otro tipo de monumentos. Y no digamos ya cuando se trata de recuperar zonas de alto valor medioambiental o paisajístico y se deja, pues, carteles, unas tiras rojas horribles, o color naranja. Si es que eso afea más, afea más todavía que lo que se está pretendiendo recuperar.

Yo hubiera entendido que hubieran ustedes querido entrar en ese fondo y pudiéramos haber entrado en un acuerdo si al final dicen: en aquellos casos en los que se produzca la instalación de andamios, o las obras sean en las fachadas, pues, se pueda colocar el cartel, porque, ya que está haciendo obra, tampoco tiene mucho sentido. Pero en los que son de obra interior, pero ¿qué hace un cartel allí un año que duran la obras? ¿Qué hace un cartelón que cuando va la gente lo que ve más es eso? Si

no tiene ningún sentido; de verdad, no tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido y el único que tiene es ese, y bueno, la propaganda institucional a mí es que me parece que ni eso es bueno. O sea, porque hacer una foto donde vean un cartelón, lo que van a decir la gente de fuera, que suele estar más preocupado seguramente que ustedes en estos temas o que la Junta, no le gustará nada ver ese cartelón puesto ahí, seguramente no le gustará. Pero cuando luego entramos en la otra segunda parte, cuando yo digo al final "justo a la finalización de la obra", tiene un sentido, y usted tiene razón en que hay diferencia entre la recepción provisional y la definitiva; es que hay empresas que de la recepción provisional a la definitiva han desaparecido, algunas durante la obra, pero es que otras en ese medio tiempo. Y, por lo tanto, yo creo que no tiene ningún sentido el que estén algunas... no es que estén un año, es que un año me parece un plazo absolutamente exagerado. Yo hubiera entendido... el Ministerio –por ejemplo– de Obras Públicas tiene una circular, no tiene ninguna disposición legal, pero tiene una circular interna en la que dice que, cuando hace obras (el MOPT-MA), lo retira como mucho a los dos meses, como mucho, de la finalización de los trabajos, a los dos meses, y yo lo he comprobado, y yo lo he comprobado que lo retiran a los dos meses, antes de los dos meses, bastante, pero como mucho, tienen un tope de dos meses; un plazo de un año no tiene sentido. Un año, si al final se ha terminado la obra... Y vuelvo a repetirlo, le pongo ejemplos de iglesias. Hay una iglesia en la carretera –que seguramente el señor Martín la conoce perfectamente–, la Ermita de Nuestra Señora de las Vegas, Camino de Pedraza; han tenido un cartel colocado justo en la fachada que da a la carretera tres años, le han quitado cuando he hecho yo esta pregunta y lo mencioné; han quitado ese que es el que se ve, pero te paras y en medio del claustro hay otro cartelón enorme, que la gente cuando va a entrar lo que ve es el cartelón, y lleva otros dos años y pico. Claro, ese no se ve desde la carretera y han dicho: "este, como debe pasar sólo por aquí, ve el de la carretera, no ve el otro, vamos a quitar uno y no quitamos el otro", y al final han retirado sólo uno, no los dos. Y el señor Martín, si no lo ha visto, lo puede ver, porque hace unos días estaba todavía allí puesto. Por lo tanto, yo creo que estas cosas, si hubieran querido entrar o todavía quieren entrar, se puede buscar un texto que diga que cuando sea, que cuando sea, tocando los dos apartados, porque tan importante es el uno como el otro... La retirada de un año, de verdad, a mí me parece un plazo exagerado. Y yo digo justo a la finalización, porque, eso sí, cuando se van se llevan maquinaria, cascos, palas, picos y de todo; pues que se lleven también el cartel, que no pasa nada, que se lo lleven todo, si el cartel ya está. Si el cartel ya está, ya se ha terminado la obra, ¿qué pinta ahí un cartel? Y repito, aquí tenemos un ejemplo bien cerca: está terminado hace un año y ahí sigue el cartel, y uno apoyado en una casa que está justo en la entrada de este pueblo. Yo creo que no tiene ningún sentido y el plazo de un año es un plazo absolutamente exagerado. Yo podría entender que fuera un plazo... dos meses, por ejemplo, tres, tirando a lo más, pero también que se entrara en la primera parte de la propuesta, que a mí me parece de

verdad que es lo más agresivo y lo que más afea a esos propios patrimonios, la primera parte de la propuesta de resolución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor García Cantalejo. Para un turno de replica tiene la palabra el señor Abad.

EL SEÑOR ABAD IBAÑEZ: Sí, muchas gracias. Mire, señor Cantalejo, en todo el mundo entero existen monumentos y, lógicamente, están indicados y desde luego, desde luego, los carteles evidentemente responden a un norma previamente establecida. O sea, los carteles son como son y ha habido una norma que previamente ha establecido su regulación desde el punto de vista de estética. Y claro, en toda Europa entera existe la propaganda institucional a través de carteles, y nosotros consideramos que es una cosa buena, y máxime en una Comunidad como la nuestra donde necesitamos entre todos repetir muchas veces la palabra Castilla y León; es muy importante, no sólo para nosotros, sino para los que vienen a visitarnos, es importante que se vaya haciendo también Comunidad Autónoma a través de, bueno, el binomio Administración-Junta de Castilla y León, que repito que no es de ningún color político, es simplemente de la Comunidad Autónoma de nuestra tierra.

Por tanto, nosotros mantenemos nuestra Propuesta de Resolución, creemos que mejora sustancialmente el texto de ustedes, y desde luego es la que estamos defendiendo y la que queremos que prevalezca, si bien entendido, señor Presidente, si la venia de Su Señoría admite retirar la palabra "legal" por "normativa", dentro del primer párrafo, en la primera línea que nosotros proponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Abad. Señor García Cantalejo, va a consumir usted un turno de dúplica, pero, como no está presente ningún otro Grupo Parlamentario, coincide con el de cierre de la proposición. Le ruego que se pronuncie tanto sobre el texto definitivo que se ha de someter a votación, como esta sugerencia que acaba de hacer el Portavoz del Grupo Popular, y nos presente el texto definitivo que se vota. Tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: Sí, gracias, señor Presidente. Lo de que los carteles responden a una norma ya se lo he dicho yo y aquí estamos para cambiar esa norma, que es lo que para eso se hacen las Proposiciones No de Ley: para cambiar esa norma. Yo entiendo que a ustedes les guste, a nosotros no, y por eso y por otras causas estamos sentados enfrente y no todos juntos; eso yo creo que tiene su sentido. A mí me parece, de verdad... Si se hubiera entrado en las dos cosas, yo hubiera entendido que había un intento de aproximación, pero es que donde no se está entrando es en lo principal, en lo principal, que es el tema del patrimonio histórico

artístico y el contenido de alto valor paisajístico, de verdad. Y esto, pues, parece ser que si lo dijera yo sólo... pero de verdad que no es una cuestión solamente mía; yo he oído y he leído, y aquí tengo entre la documentación que traigo ejemplos de escritos y quejas de personas que hablan de ello, de esos carteles que se colocan en los sitios que no se debe, esos carteles que se tiran más de un año una vez terminado, etcétera, etcétera. Y yo lo de que se ponga legales o no, lo que se mantenga... ustedes, como no entran en lo que es el fondo de la cuestión, yo creo que la propuesta de resolución nuestra es mucho más acertada, y al final, verá usted cómo el tiempo nos va a dar la razón, porque si bien es cierto que en otros sitios, en toda Europa y en todo el mundo se hacen obras, son bastante más respetuosos, y cuando hay andamios sí colocan los carteles, y cuando no, pues, no. Y en otros sitios, en todo caso, en todo caso, y en todo caso, aunque así lo hagan, yo es un tema que aquí estamos legislando para esta Comunidad Autónoma, que tendremos que ver si la recuperación del patrimonio histórico artístico es importante o no. Y eso, de verdad, tiene dos partes: una es la económica a la hora de hacer la obra, y otra es la del respeto a lo que es la propia, la propia... monumento, iglesia, castillo, etcétera, etcétera. Y la verdad es que eso de que son estéticos, de verdad, yo creo que usted no los ha visto bien; de estéticos, son lo más antiestético que hay. Son colores... son bonitos puestos aislados, pero, desde luego, puestos donde están de verdad que no quedan bien, de verdad que no quedan bien.

Y, por lo tanto, se va a mantener tal y como viene la propuesta de resolución de la Proposición No de Ley y se produzca la votación; en todo caso, aprovechando, siempre se puede hacer un llamamiento para que la Junta, no haga falta que se apruebe esta propuesta de resolución suya, la Enmienda de sustitución, pero que la Junta se aplique el cuento y retire los carteles antes de un año, sin necesidad de que se apruebe aquí. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor García Cantalejo.

Sometemos, por tanto, a votación la propuesta de resolución, la Proposición No de Ley en los términos en que ha sido formulada por el señor García Cantalejo. ¿Votos a favor de la propuesta de resolución? ¿Votos en contra? Gracias.

Resultado de la votación. Cuatro votos a favor, nueve votos en contra. Queda rechazada la propuesta de resolución del señor García Cantalejo.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos).